



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2010.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 394/2009, de 22 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

19

Decreto 395/2009, de 22 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Patricia Eguillor Arranz como Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

19

Decreto 396/2009, de 22 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Patricia Eguillor Arranz como Directora General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

19



UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

19

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

20

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

20

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la de 19 de octubre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III.

23

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 24 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra» de Lora del Río (Sevilla).

24

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Andersen» de Sevilla.

24

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen del Carmen» de El Ejido (Almería).

25

Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Babies 2», de Jaén.

26

Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bubú» de Granada.

27

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que dos Institutos de Educación Secundaria se transforman en centros integrados de formación profesional.

27

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Fuente de la Negra» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuensanta de Martos (Jaén).

28

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil en determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

28

Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy II» de Sevilla.

29

Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aula Futura» de Málaga.

30

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2010.

31

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2010.

32

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de espárrago verde.

32

Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía.

51

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 11 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones en materia de arquitectura y vivienda.

64

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2010.

64

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

72

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 21 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 298/2005. (PD. 3718/2009).

74

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante de autos núm. 390/2006. (PD. 3713/2009).

75

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3715/2009).

76

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3716/2009).

77

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3709/2009).

78

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3710/2009).

78

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3708/2009).

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva que se cita.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3707/2009).

80

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación por concesión administrativa de la gestión que se cita. (PD. 3717/2009).

81

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

81

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto.

84

Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se citan.

84

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica el extracto de la resolución de 10 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 2009 (Ejercicio 2009), relativo a la Línea 2 «adaptación a las nuevas tecnologías».

85

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

85

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de propuesta de resolución en procedimiento disciplinario.

85

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de la Delegación en Huelva, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita que se cita.

86

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en 2008.

86

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Incumplimiento Total realizada en el expediente que abajo se relaciona, tramitada por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

86

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre Resolución Sancionadora y Propuesta de Resolución de rectificación de errores de la misma de la entidad que se cita.

86

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo al otorgamiento de los permisos de investigación que se citan. (PP. 3519/2009).

87

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineromedicinal de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo «Cijuela», ubicado en el término municipal de Cijuela (Granada). (PP. 3575/2009).

87

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

87

Acuerdo de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo (Convocatoria MENTA) que se cita.

87

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

88

Anuncio de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

88

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

89

Notificación de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

90

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

90

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

92

Notificación de 4 de diciembre de 2009, de requerimiento dictada al expediente de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

93

Notificación de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

93

Notificación de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución por la que se acuerda ratificar la situación de desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento en familia ajena respecto a la menor con expediente de protección que se cita.

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del «Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén)». Clave A5.323.937/2111.

94

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental acogidas a la Orden de 15 de abril de 2009.

97

Anuncio de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

97

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

100

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, notificando extracto de Resolución de 30 de septiembre de 2009, mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Gerencia de 19 de enero de 2009.

101

Anuncio de 4 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos administrativos por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

101

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

102

Anuncio de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0017.

102

Anuncio de 10 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0030.

103

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

100

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de octubre de 2009, del IES Las Flores, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3202/2009).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2010.

P R E Á M B U L O

Las adversidades climáticas y los efectos derivados de plagas y enfermedades amenazan de forma especial a los sectores agrarios, creando incertidumbre en las rentas de los agricultores y ganaderos. La incorporación del Seguro Agrario en la gestión de las explotaciones contribuye a introducir elementos de estabilidad en la producción agraria y a paliar los efectos adversos del clima y otros accidentes sobre las rentas del sector agrario.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada por el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurable, las garantías y las fechas de suscripción de los seguros.

Como órgano de apoyo para el logro de los fines de los Planes de Seguros Agrarios, mediante Orden de 21 de noviembre de 1996, modificada por Orden de 7 de julio de 1998, se establece la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía, constituida entre otros miembros, por un representante de cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas Agrarias que sean manifiestamente representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, la Orden de 23 de octubre de 1998 establece el Registro de tomadores para la contratación colectiva de seguros agrarios combinados, que radicará en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito territorial de actuación en Andalucía, en el ámbito de los seguros agrarios, participan activamente en la Comisión Territorial de Seguros de Andalucía y en los grupos de trabajo para la mejora del seguro agrario como mecanismo para la gestión de riesgos en la agricultura ante condiciones climáticas adversas. También actúan directamente fomentando el conocimiento del sistema de seguros agrarios entre agricultores y ganaderos.

La Junta de Andalucía apoya el Sistema de Seguros Agrarios con el fin de garantizar el nivel de rentas del sector agrario. Mediante Decreto 63/1995, de 14 de marzo, regula las subvenciones a la contratación de los seguros agrarios, estableciendo en su artículo 2, que la Consejería de Agricultura y Pesca fomentará el aseguramiento agrario y podrá subvencionar su divulgación.

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de una serie de programas de desa-

rollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) para el período 2007-2013, aprobado mediante Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, por lo que las subvenciones serán objeto de cofinanciación dentro del eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal», medida 111 «Formación profesional, acciones de información, incluida la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal».

Por lo tanto, procede dictar la presente Orden en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, derogando la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

En otro orden de cosas, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se establece la regulación y tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, y de que los interesados aporten copias digitalizadas de documentos. Igualmente, se ha incorporado la posibilidad de realizar tanto la instrucción del procedimiento, permitiendo el acceso de los interesados al conocimiento del estado de tramitación del mismo, como la terminación del procedimiento establecido en la misma mediante medios electrónicos.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 48 atribuye a la Comunidad autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo uno que las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural le corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalu-

cia, para la realización de acciones de información destinadas al fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

2. Asimismo, se procede a su convocatoria para el año 2010.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Leyes anuales del Presupuesto.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- Normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Decreto 183/2003 de 24 de junio por el que se regula la información y la atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias representativas de los titulares de explotaciones agrarias del ámbito territorial de Andalucía.

b) Federaciones de las Cooperativas Agrarias del ámbito territorial de Andalucía.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursas las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones reguladas en esta Orden tienen como finalidad contribuir al fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios combinados para la gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria. Podrán concederse ayudas que cubran los conceptos subvencionables siguientes:

a) Participación en la Comisión Territorial de Seguros Agrarios en Andalucía y Grupos de Trabajo:

Costes de los estudios vinculados con los Grupos de Trabajo en el seno de la Comisión Territorial.

b) Actividades de formación:

1.º Coste de organización del programa de formación.

2.º Coste del personal docente.

3.º Gastos de viaje y dietas del personal docente y de las personas beneficiarias de la formación, incluido el alojamiento.

c) Actividades de divulgación:

1.º Coste de la organización de reuniones con el sector agrario.

2.º Gastos de divulgación mediante publicaciones, catálogos, sitios web y medios de comunicación.

3.º Costes de la organización de jornadas técnicas sobre seguros agrarios dirigidas a los agricultores y ganaderos.

2. La ayuda no incluirá los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior.

3. Sólo se concederán las ayudas previstas en esta Orden para las actividades realizadas con posterioridad a la presentación de la correspondiente solicitud de ayuda. Con carácter previo al inicio de las actividades, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera comunicará al solicitante, que a falta de un análisis pormenorizado de la solicitud, ésta cumple los requisitos de elegibilidad de las inversiones subvencionadas y que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente para atenderla, indicándole el importe de la ayuda a conceder.

4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no es subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

5. En caso de realizarse subcontratación, se hará conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

6. En consideración a la moderación de costes, los gastos de viajes, dietas y desplazamiento se tendrá en cuenta que los gastos máximos por desplazamientos realizados a través de autobús, tren o avión se considerarán por el importe del billete. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, así como por la vigente Orden 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías, de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que lo regule. Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, Anexo I, Grupo II, del Decreto antes citado.

Artículo 6. Cuantía máxima de las subvenciones.

Se podrá subvencionar hasta el 100%, no pudiéndose superar en ningún caso el coste de los gastos subvencionables realizados por los organizadores, siendo la cuantía máxima subvencionable, para cada convocatoria, de 150.000 euros por beneficiario.

Artículo 7. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normas de desarrollo.

Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las actuaciones subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la convocatoria de

las mismas, que podrán ser cofinanciadas, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y el porcentaje restante con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en el PDR.

La aplicación presupuestaria a la cual se imputarán las ayudas correspondientes al año 2010 será: 0.1.17.00.11.00.78203.71C.

2. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005.

El órgano gestor de las ayudas establecerá controles administrativos para evitar la doble financiación y garantizar que la ayuda total percibida no supere los límites máximos de ayuda permitidos.

3. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, salvo lo indicado en el punto 2, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14, y adjudicar, con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso al portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.junta-deandalucia.es/agriculturaypesca.

Para utilizar este medio de presentación las entidades deberán disponer de certificado electrónico de persona jurídica; cuando la entidad carezca de firma electrónica de persona jurídica, la persona solicitante con capacidad para representar a la entidad deberá disponer de firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, pudiendo utilizar además los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad para identificarse y autenticar sus documentos en

los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

Conforme al artículo 9.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, el Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de las redes de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas.

b) En el registro general y los Registros auxiliares de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se aporten posteriormente nuevos documentos en los Registros, deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas será el previsto en la resolución de convocatoria.

Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud,

concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

Artículo 12. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala. No obstante, la documentación acreditativa relacionada en los apartados a) y b) siguientes se sustituirán por una declaración responsable sobre el compromiso de aportarla a requerimiento del órgano competente, o, si estos documentos ya obran en poder de la administración, basta con indicar el día y el procedimiento en que se presentó.

a) Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

1.º Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

2.º Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente, donde conste el domicilio social de la entidad. También se podrá indicar el Registro en el que se encuentran inscritas y depositadas las Escrituras de Constitución y Estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores, para poder recabar del mismo la documentación o información que se estime pertinente.

3.º Certificación administrativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con las administraciones tributarias.

4.º Certificación de la entidad de crédito que acredite que la entidad solicitante de la ayuda es el titular de la cuenta consignada en la solicitud de la subvención.

Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

b) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. Si optan por utilizar medios telemáticos de presentación se realizará mediante la utilización de la firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al DNI referido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo I de la presente Orden:

1.º Compromiso de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y de aportar los documentos acreditativos, incluyendo los de los subapartados a) y b) del apartado 1, a requerimiento del órgano competente.

2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de solicitud o so-

licitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

- 3.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 4 de esta Orden.
- 4.º Declaración responsable de no haber recaído sobre la persona interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.
- 5.º Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

d) Documentación relativa a la actividad para la que se solicita la subvención.

Se presentará un Plan de desarrollo de las actividades de formación y divulgación, mediante una memoria descriptiva en la que se recogerán los siguientes extremos:

- 1.º Objeto de las actuaciones.
- 2.º Descripción detalladas de las mismas.
- 3.º Programas.
- 4.º Sectores agrarios y líneas del seguro agrario.
- 5.º Calendario de ejecución
- 6.º Las entidades o las organizaciones de ámbito territorial asociados a las entidades beneficiarias que van a ejecutar cada acción, con la identificación fiscal de cada una de ellas.

7.º Presupuesto de las actividades proyectadas, desglosada por conceptos subvencionables.

2. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables son los siguientes:

a) Si los solicitantes son las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de las Cooperativas Agrarias, que forman parte de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía, prevista en la Orden de 21 de noviembre de 1996, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 5 puntos.

b) Si los solicitantes son las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federaciones de las Cooperativas Agrarias, que forman parte de los grupos de trabajo específicos para el desarrollo y mejora de las diferentes líneas de seguros agrarios, que se establezcan desde la Comisión Territorial de Seguros Agrarios, 5 puntos.

c) Si los solicitantes o los miembros asociados de ámbito territorial en Andalucía, están dados de alta en el Registro de Tomadores para la contratación colectiva de los Seguros Agra-

rios Combinados en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, previsto en la Orden de 23 de octubre de 1998, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 5 puntos.

d) Si los solicitantes incluyen en su programa cursos de peritación de daños por adversidades climáticas, 1 punto.

e) Si los solicitantes incluyen en su programa actividades dirigidas al fomento del conocimiento de los seguros agrarios con coberturas del riesgo de sequía, 1 punto.

f) Si las propuestas incluyen en su programa estudios de vulnerabilidad de los cultivos ante riesgos climáticos, 1 punto.

g) Si las propuestas incluyen en la memoria descriptiva actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a mujeres, 1 punto.

h) Si las propuestas incluyen actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a jóvenes (menores de 40 años de edad), 1 punto.

i) Si los solicitantes incluyen en su programa proyectos innovadores en la prevención de riesgos naturales, 1 punto.

j) En el caso de que más de un expediente de solicitud obtenga la misma valoración, tendrá prioridad aquel solicitante que tenga aprobado un presupuesto menor.

Artículo 15. Tramitación.

1. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera instruirá los expedientes y procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a los criterios de valoración establecidos.

3. La valoración de las solicitudes para la selección de los proyectos subvencionables se llevará a cabo por una comisión de valoración constituida de la siguiente forma:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Primera vocalía: La persona titular de la Subdirección de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Segunda vocalía: La persona titular del Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas.

- Secretaría: Una persona funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

4. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado cuarto del citado artículo

Artículo 16. Resolución.

1. Se delega la competencia para resolver las solicitudes de ayudas reguladas en la presente orden en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. Las resoluciones de concesión se motivarán conforme se dispone en el artículo 25.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 6.k) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. En estas resoluciones se harán constar, como mínimo, los extremos previstos en el artículo 13.2 del Reglamento anteriormente mencionado:

a) Indicación de la persona o personas beneficiarias, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Instrucciones que debe realizar el beneficiario para la aceptación de la ayuda.

c) La cuantía de la subvención o ayuda concedida y su distribución plurianual si la hubiere, fuente de financiación y su porcentaje. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas beneficiarias de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

e) Las condiciones que se impongan al beneficiario, como consecuencia de la concesión de la ayuda.

f) Información de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

g) Instrucciones sobre la publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo a FEADER conforme al Anexo VI del R(CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre.

h) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

i) Información sobre el Eje, medida y submedida de PDR de Andalucía que subvenciona la ayuda.

j) Información al beneficiario de que sus datos se publicarán de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo de 21 de junio, y el Reglamento (CE) núm. 259/2008, de la Comisión de 18 de marzo.

k) De acuerdo a la «Instrucción conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía y del Organismo Pagador en Andalucía de Fondos Agrícolas Europeos, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo a FEADER (versión 2)», además de los requisitos mínimos establecidos en la Ley 30/1992 y en el Decreto 254/2001, información a los beneficiarios de la ayuda comunitaria, de las obligaciones que le corresponden como consecuencia de la concesión de las ayudas, entre otras.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En la notificación de la Resolución de Concesión de la subvención se indicará el eje prioritario del PDR al que se acoge y que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por el FEADER, con indicación del porcentaje de ayuda financiada con cargo al fondo FEADER.

4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo

establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 17. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación expresa en los términos recogidos en la resolución citada. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 18. Obligaciones generales de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y que se hayan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de cualquier Administración del Estado, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Las personas beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 108.h) de la ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar los cambios de domicilio, teléfono y correo e a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

l) Comunicar los cambios en el calendario de actividades, con una antelación de al menos cinco días naturales antes de la fecha inicialmente prevista para la actividad.

Artículo 19. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las actividades objeto de subvención, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la solicitud de pago, sin perjuicio de las reducciones o exclusiones establecidas en el artículo 20.7 de la presente Orden.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 20. Justificación de la subvención y solicitud de pago.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 3.b) del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control de la condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de un escrito que se ajustará al modelo que figura como Anexo II, denominado «Solicitud de Pago». En ningún caso dicho escrito será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La mencionada Solicitud de Pago, dirigida a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera junto a la documentación necesaria, debe ser presentada por las personas beneficiarias en la Consejería de Agricultura y Pesca sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se

realizará en la fecha máxima del 15 de noviembre del año de la convocatoria.

4. La presentación de la cuenta justificativa, constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

5. El importe total de la documentación justificativa deberá corresponderse con el indicado en la solicitud de pago.

6. Siempre que se hubiese alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de las reducciones o exclusiones establecidas en el punto siguiente.

7. Si el importe que puede concederse al beneficiario en función exclusivamente de la solicitud de pago supera el importe que puede concederse al beneficiario tras los controles de la solicitud de pago en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido tras estos controles. El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Si se demuestra que un beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda y se recuperaran todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además el beneficiario quedará excluido de la ayuda para esta medida durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio FEADER siguiente.

8. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9. Los pagos efectuados por las personas beneficiarias se justificarán mediante documentos de pago o de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Se considerará gasto realizado todo aquel que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el apartado 1 del presente artículo.

En cualquier caso, se establecerá un sistema de validación y estampillado de los justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

10. De igual forma, se aplicarán las reducciones y exclusiones según la admisibilidad de la solicitud de pago, en cumplimiento del artículo 31 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el

que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas atorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando el grado de ejecución del proyecto no alcanzara, al menos el 50% de la inversión subvencionada, se revocará la resolución de concesión de la ayuda y se iniciará el procedimiento de reintegro, en su caso.

3. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

4. En base al artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

5. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 22. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otra diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento

que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 23. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 24. Publicación de las ayudas concedidas.

1. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establecen los artículos 44.bis del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, el Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.junta-andalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión.

Disposición adicional única. Convocatoria para el 2010 y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convoca para el año 2010 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables finalizará el 31 de octubre de 2010.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden y específicamente la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

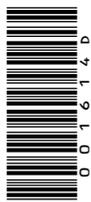
SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS, COMO GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN			
<input type="checkbox"/> El solicitante es una Organización Profesional Agraria o Federación de las Cooperativas Agrarias que forma parte de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía prevista en la Orden de 21 de noviembre de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.			
<input type="checkbox"/> El solicitante es una Organización Profesional Agraria o Federación de las Cooperativas Agrarias que forma parte de los grupos de trabajo específicos para el desarrollo y mejora de las diferentes líneas de seguros agrarios, que se establecen desde la Comisión Territorial de Seguros Agrarios.			
<input type="checkbox"/> El solicitante o los miembros asociados de ámbito territorial de Andalucía, están dados de alta en el Registro de Tomadores para la contratación colectiva de los Seguros Agrarios Combinados en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, previsto en la Orden de 23 de octubre de 1998, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.			
Nº de Tomador	Razón social	CIF	
.....	
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa cursos de peritación de daños por adversidades climáticas.			
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actividades dirigidas al fomento del conocimiento de los seguros agrarios con cobertura del riesgo de sequía.			
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa estudios de vulnerabilidad de los cultivos ante riesgos climáticos.			
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a mujeres.			
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa actuaciones para fomentar el conocimiento de la gestión de riesgos naturales dirigidas de manera específica a jóvenes (menores de 40 años de edad).			
<input type="checkbox"/> Se incluyen en el programa proyectos innovadores en la prevención de riesgos naturales.			



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS, COMO GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS JUSTIFICADOS	
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Participación Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía y Grupos de Trabajo	
Actividades de formación	
Actividades de divulgación	

3 DATOS ADICIONALES
Nº de actividades de formación:
Nº de participantes:
Nº de días de formación:
% participantes < 40 años:
% participantes mujeres:
Nº de actividades de divulgación
Nº de reuniones de divulgación:
Nº de jornadas técnicas



REVERSO ANEXO II

4	OTROS DATOS
Se han realizado cursos de peritación de daños por adversidades climáticas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Se ha realizado estudios de vulnerabilidad de los cultivos ante riesgos climáticos.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Se han presentado proyectos de prevención de riesgos naturales.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud DE PAGO, y que SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y SOLICITA el pago de los gastos justificados</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41007 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001614/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 394/2009, de 22 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Valverde Ramos como Director General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 395/2009, de 22 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 396/2009, de 22 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 9 de marzo de 2009 (BOJA de 20 de marzo), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, y vista la Resolución del Tribunal calificador, de fecha 3 de julio de 2009.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad que figura como anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 17 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
1	33352918C	Llamas Amador, José Manuel	93,35	56,75	150,10
2	33397758X	Pérez Tohux, Isidro Manuel	93,35	55,36	148,71
3	33359689Y	Calle Villalba, José Luis	91,35	56,75	148,10
4	25724128P	Rodríguez Medero, José Antonio	94,75	45,25	140,00
5	25689537D	Bustamante Toledo, José Carlos	86,30	53,33	139,63
6	25108955Q	Martín Gutiérrez, M.ª Isabel	87,00	46,28	133,28
7	25102035L	Peñas Cabrera, Susana de las	76,25	56,75	133,00
8	24879951T	Pulido Cantos, Ana M.ª	79,25	52,00	131,25

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 9 de marzo de 2009 (BOJA de 24 de marzo), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, y vista la Resolución del Tribunal calificador, de fecha 26 de junio de 2009.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad que figura como Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 17 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
1	25100225A	García Martín, M.ª Carmen	168,70	50,87	219,57
2	25088110D	Heredia Sánchez, Fernando	156,60	55,50	212,10
3	74634321B	Morales Cáceres, M.ª Angeles	156,70	50,52	207,22
4	25093739A	Alarcón Fanijul, Eva	127,30	52,69	179,99
5	53683147C	Pulido Llamazares, Almudena	123,60	45,54	169,14

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, correspondiente a la convocatoria de 9 de marzo de 2009.

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en las bases 5.2 y 5.3 de la Resolución de esta Universidad de 9 de marzo de 2009 (BOJA de 24 de marzo), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, y vista la Resolución del Tribunal calificador, de fecha 28 de septiembre de 2009.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad que figura como anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La citada relación figura expuesta, además, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Tercero. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Superior de Sistemas

y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en solicitud inicial.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 17 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación Fase Oposición	Puntuación Fase Concurso	Total
1	24888041V	Giralt García, Victoriano	177,50	56,50	234,00
2	10078807T	González Pérez, Miriam	174,25	43,98	218,23
3	33354284Y	Hurtado Ortega, Pablo José	166,25	47,15	213,40
4	24888785W	Pérez Ortega, Manuel Adrián	151,00	58,00	209,00
5	24214930R	Puerta García, Fernando	156,50	47,50	204,00
6	24245352V	Cañizares García, Francisco	150,75	52,75	203,50
7	25079815V	Hidalgo Sánchez, Ramón	140,75	58,00	198,75
8	25041716Y	Moreno Martín, M.ª Elena	142,50	55,50	198,00
9	24808138Q	Accino Domínguez, José Alfonso	142,25	55,50	197,75
10	25089939K	Rey Anaya, Juan Carlos	139,00	45,20	184,20

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
Localidad: Sevilla.
Código SIRhUS: 2609910.
Denominación del puesto: Subdirector.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.
Nivel comp. destino: 30.
C. esp. (euros): 25.942,56 euros

Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3 años.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro directivo: D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio.
Localidad: Málaga.
Código: 11748210.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C10.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel comp. destino: 17.
C. Esp. (euros): 9.405,36.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Un año.
Titulación:
Formación:
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la de 19 de octubre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III.

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la

que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III, publicada en el BOJA núm. 237, de 4 de diciembre, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

Proceso selectivo: «3LA94801».

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

Debe decir:

Proceso selectivo: «3LA94801».

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente. Se requiere tener acreditada la categoría profesional B, según se recoge en el Anexo I del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

Donde dice:

Proceso selectivo: «3LA52401».

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Debe decir:

Proceso selectivo: «3LA52401».

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente. Se requiere tener acreditada la categoría profesional B, según se recoge en el Anexo I del Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

Málaga, 2 de diciembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra» de Lora del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Ruiz Suárez, representante de «El Jardín de Al-Lawra, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra», con domicilio en C/ Salinas, 10, de Lora del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Jardín de Al-Lawra», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: El Jardín de Al-Lawra.
Código de Centro: 41018203.
Domicilio: C/ Salinas, 10.
Localidad: Lora del Río.
Municipio: Lora del Río.
Provincia: Sevilla.
Titular: El Jardín de Al-Lawra, S.L.L.
Composición resultante: Cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Andersen» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Gallego González, titular del centro docente privado de educación infantil «Andersen», con domicilio en C/ Marqués de Nervión, 96, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de tres unidades de segundo ciclo en dos unidades de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41008726, tiene autorización administrativa para tres unidades del segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares, por Orden de 15 de julio de 1993 (BOJA de 27 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece

que la titularidad del centro la ostenta doña Carmen Gallego González.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Andersen» por transformación de tres unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en dos unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Andersen.

Código de centro: 41008726.

Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 96.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Carmen Gallego González.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen del Carmen» de El Ejido (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurelia Gordillo Jordán, representante de «Asociación Amas de Casa y Consumo Familiar Virgen del Carmen», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Virgen del Carmen», con domicilio en C/ Federico García Lorca, 85. Bda. Loma de la Mezquita, de El Ejido (Almería), en solicitud de ampliación del mencionado centro en tres unidades de primer ciclo y dos unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 04601877, tiene autorización administrativa para tres unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares y cuatro unidades del segundo ciclo de educación infantil con 96 puestos escolares, por Orden de 8 de octubre de 2003 (BOJA de 7 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación Amas de Casa y Consumo Familiar Virgen del Carmen».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Virgen del Carmen», por ampliación en tres unidades de primer ciclo y en dos unidades de segundo ciclo, quedando el mismo con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Virgen del Carmen.

Código de centro: 04601877.

Domicilio: C/ Federico García Lorca, 85, Bda. Loma de la Mezquita.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Titular: Asociación Amas de Casa y Consumo Familiar Virgen del Carmen.

Composición resultante: Seis unidades del primer ciclo de educación infantil para 87 puestos escolares y seis unidades del segundo ciclo de educación infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de noviembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Babies 2», de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Mejías Ibáñez, representante de «Natividad Mejías Ibáñez y otro, C.B.», entidad titular del centro de educación

infantil «Babies 2», con domicilio en Avda. de Madrid, núm. 43, de Jaén, en solicitud de ampliación del mencionado centro en cinco puestos escolares de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 23008385, tiene autorización administrativa para dos unidades del primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares, por Orden de 22 de julio de 2008 (BOJA de 21 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Natividad Mejías Ibáñez y otro, C.B.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en cinco puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Babies 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Babies 2.

Código de centro: 23008385.

Domicilio: Avda. Madrid, núm. 43.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Titular: Natividad Mejías Ibáñez y otro, C.B.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bubú» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Arias Martínez, representante de «Escuela Infantil Bubú, S.C.A.», entidad titular del centro de educación infantil «Bubú», con domicilio en C/ San Sebastián de la Gomera, núm. 7, de Granada, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto

109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bubú», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Bubú.

Código de centro: 18013836.

Domicilio: C/ San Sebastián de la Gomera, núm. 7.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Escuela Infantil Bubú, S.C.A.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que dos Institutos de Educación Secundaria se transforman en centros integrados de formación profesional.

La Ley Orgánica 5/2002, 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integrado de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las

demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. De conformidad con lo establecido en su artículo 11, las Administraciones, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer los requisitos específicos de los centros integrados de formación profesional y la creación, autorización, homologación y gestión de los mismos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 73 la creación de una red de centros integrados de formación profesional que impartirán todas las ofertas correspondientes a los subsistemas de formación profesional, referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, conducentes a la obtención de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. En colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, la Administración de la Junta de Andalucía organizará un modelo de planificación común para dicha red.

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 6.1 que los centros públicos integrados de formación profesional podrán ser de nueva creación o proceder de la transformación de otros centros ya existentes.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Transformación.

Se transforman en centros integrados de formación profesional los Institutos de Educación Secundaria que se especifican en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Profesorado y Gestión de los Recursos Humanos para el desglose del personal afectado por la transformación y para adoptar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

PROVINCIA: CÁDIZ

Código: 11009487.

Centro integrado de formación profesional «Marítimo Zaporto», por transformación de Instituto de Educación Secundaria, código 11009487.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

PROVINCIA: GRANADA

Código: 18004355.

Centro integrado de formación profesional «Hurtado de Mendoza», por transformación de Instituto de Educación Secundaria, código 18004355.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Fuente de la Negra» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuensanta de Martos (Jaén).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, 23700669, con domicilio en C/ Encarnación López, s/n, de Fuensanta de Martos (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Fuente de la Negra» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Fuente de la Negra» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuensanta de Martos (Jaén), código 23700669, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil en determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 15 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 y en la disposición adicional primera.3 de dicho Decreto, y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos titulares de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares.

Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela se hará constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

Provincia: Almería

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
04008789	Fines	Fines	Fines	4	61

udes.: número de unidades
pp. ee.: número de puestos escolares

Provincia: Córdoba

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
14010579	Pinocho	Luque	Luque	3	41

udes.: número de unidades
pp. ee.: número de puestos escolares

Provincia: Sevilla

Código	Centro	Localidad	Municipio	udes.	pp. ee.
41015913	El Chupete	Las Cabezas de San Juan	Las Cabezas de San Juan	5	81

udes.: número de unidades
pp. ee.: número de puestos escolares

ORDEN de 30 de noviembre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy II» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carlota Troya González, representante de «Guardería Anevan, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Snoopy II», con domicilio en C/ Mar Menor, 17-18, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de una unidad de segundo ciclo en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41017065, tiene autorización administrativa para dos unidades del primer ciclo de educación infantil con 30 puestos escolares y una unidad del segundo ciclo de educación infantil con 25 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 10 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Guardería Anevan, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy II», por transformación de la unidad de segundo ciclo, que tiene autorizada, en una unidad de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Snoopy II.

Código de centro: 41017065.

Domicilio: C/ Mar Menor, 17-18.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Guardería Anevan, S.L..

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de noviembre de 2009, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aula Futura» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo de Castro Poveda, representante de «Escuela Infantil Aula Futura, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Aula Futura», con domicilio en Avda. Los Pascueros, 1, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de una unidad de segundo ciclo en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29005308, tiene autorización administrativa para cinco unidades del primer ciclo de educación infantil con 64 puestos escolares y una unidad del segundo ciclo de educación infantil con 20 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 30 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Escuela Infantil Aula Futura, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas

de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aula Futura» por transformación de la unidad de segundo ciclo, que tiene autorizada, en una unidad de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Aula Futura.

Código de centro: 29005308.

Domicilio: Avda. Los Pascueros, 1.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuela Infantil Aula Futura, S.L.

Composición resultante: Seis unidades del primer ciclo de educación infantil para 77 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2010.

La Orden de 10 de diciembre de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, estableció en su artículo séptimo que la actualización de las tarifas de ITV será efectuada automáticamente por aplicación del índice de precios de consumo de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación desde el día primero del año siguiente.

Igualmente, la Orden de 4 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establecieron las tarifas por la inspección periódica de emisiones de gases y humos de los vehículos a motor en Andalucía, indica en su artículo quinto que la actualización de las cuantías aprobadas será efectuada simultáneamente con la de las tarifas de inspección técnica periódica de seguridad, y en el mismo porcentaje que estas.

De la misma manera se pronuncia la Orden de 19 de septiembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban determinadas tarifas del servicio de inspección técnica de vehículos, en relación con el control de emisiones de gases, humos y ruidos de los vehículos a motor.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de consumo ha sufrido un decremento interanual del 0,8% desde octubre de 2008 a octubre de 2009, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2010, resultantes de aplicar la variación del IPC del -0,8 %, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2009.

Las tarifas netas devengadas por inspecciones durante el próximo año 2010 serán las siguientes:

I. Inspecciones de seguridad.

	Concepto tarifario	Tarifas de seguridad, excluidos tributos, en euros
1.	Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero.	94,04
2.	Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA igual o mayor a 14000 kg.	64,96
3.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses.	35,08
4.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y MMA superior a 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de MMA superior a 3,5 Tm.	30,29
5.	Revisiones de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada.	27,29
6.	Revisión de vehículos de transporte de mercancías con MMA igual o menor a 3,5 Tm.	26,66
7.	Revisión de vehículos turismos.	24,04
8.	Revisión de vehículos a motor de hasta 3 ruedas.	11,92
9.	Revisión de sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros.	8,66
10.	Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos.	51,12
11.	Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR.	78,01
12.	Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre.	129,95
13.	Pesaje de camión en carga.	4,34

Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria del mismo vehículo.

Las inspecciones técnicas de tractores, maquinaria autopropulsada y remolques agrícolas realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 10,40 euros.

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección.

En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores, devengarán una tarifa de 8,66 euros si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

II. Medición de emisiones contaminantes.

Las tarifas adicionales originadas por la inspección periódica para la medición de emisiones de humos, gases y ruido, a los vehículos que resulte de aplicación según la normativa vigente, serán las siguientes:

	Concepto tarifario	Tarifas de medición de emisiones, excluidos tributos, en euros
1.	Medición a vehículos con motor a gasolina con o sin sistema avanzado de control de emisiones.	3,28
2.	Medición a vehículos ligeros con motor diésel: transporte de personas hasta 9 plazas incluido conductor o de mercancías con MMA ≤ 3500 kg.	7,30
3.	Medición a vehículos pesados con motor diésel: transporte de personas de 10 o más plazas incluido conductor o de mercancías con MMA > 3500 kg.	15,25
4.	Medición del nivel de ruido de vehículos a motor.	9,01

En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda por inspección de emisiones.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en alguno de estos conceptos, devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en este apartado si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes a la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa de inspección de emisiones que corresponda.

Segundo. Las cuantías definidas en los apartados I y II del punto primero serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Tercero. Las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público, en lugar fácilmente visible, en todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada inicialmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2010.

La Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció en su artículo 4 que la actualización de las tarifas aprobadas por esta Orden se efectuará automáticamente por aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha sufrido un decremento interanual del 0,8% desde octubre de 2008 hasta octubre de 2009, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas,

RESUELVO

Primero. Actualizar las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos para su aplicación durante el año 2010, con el resultado de aplicar la variación del índice de precios al consumo de -0,8%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2009.

Segundo. Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

1. Contraste de garantía de objetos sin empaquetar (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).
De plata: 0,0204 euros/gramo.
De oro: 0,1086 euros/gramo.
De platino: 0,1279 euros/gramo.

2. Contraste de garantía de objetos empaquetados (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).
De plata: 0,0204 euros/gramo + 0,046 euros/pieza.
De oro: 0,1086 euros/gramo + 0,046 euros/pieza.
De platino: 0,1279 euros/gramo + 0,046 euros/pieza.

3. Contraste de fabricante o importador.
0,0368 euros/pieza, previa comprobación de la autenticidad y legalidad y vigencia de la marca de fabricante o importador en el Registro de patentes y marcas.

4. Análisis químicos consultivos (por métodos oficiales previstos en el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de objetos elaborados con metales preciosos).

Análisis de oro: 26,5972 euros/análisis.
Análisis de plata: 16,6336 euros/análisis.
Análisis de platino: 31,0224 euros/análisis.

5. Importe mínimo de facturación.
Se establece un importe mínimo de facturación de 25,1252 euros.

Tercero. Las cuantías definidas en el punto segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido.

Cuarto. Las tarifas anteriormente recogidas en la presente Resolución deberán estar expuestas al público, en lugar fácilmente visible y legible, en todos los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada inicialmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de espárrago verde.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, se entiende por producción integrada el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos

que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Según el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, que dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 y su posterior modificación de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, asimismo deberán incorporar los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 10 del Decreto 172/2009, de 29 de abril, y en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de espárrago verde, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas en el presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ESPÁRRAGO VERDE

A los efectos previstos en el artículo cuatro de la Orden de 24 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se modifica la Orden de 13 de diciembre de 2004, que desarrolla el Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio de asistencia por los servicios técnicos competentes, será de 200 Hectáreas; quienes efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

DEFINICIONES

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Buenas Prácticas Fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de Uniformidad: valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterio de Intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de Explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Especie mejorante: especie vegetal, normalmente gramínea o leguminosa, que por sus características biológicas, mejoran las propiedades físico-químicas del suelo durante el cultivo.

Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Herbigación: aplicación de herbicidas a través de las instalaciones de riego localizado.

Control o Lucha Integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merriam-Keller: método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de Control Biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: superficie continua de terreno geográficamente definida e inscrita en el Registro Catastral a nombre de uno o más titulares, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

Pérdidas técnicas de nutrientes: las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Recinto: superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único.

Sustancia activa: sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades; o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): para cada cultivo, superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores.

FORMACION

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios estará en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad.	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
INSTALACIONES		<p>Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).</p> <p>Disponer de una estructura básica para riego localizado y para fertirrigación, que debe encontrarse en correcto estado de funcionamiento.</p>
ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES	<p>Condiciones del almacén:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación - El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales. - El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas. <p>Almacenamiento de productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar y debidamente ordenados y separados físicamente. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos - Debe existir un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes. 	<p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</p>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el servicio técnico competente y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con la con las disposiciones vigentes en la materia si las hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente. Debe existir un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p> <p>Se debe disponer de equipos adecuados para medir y mezclar los productos fitosanitarios, verificados anualmente.</p>	
<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN</p>	<p>El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto fitosanitario.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
<p>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p>	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<p>PERSONAL</p>	<p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría de la zona de cultivo.</p>	<p>Según clasificación de PAPADAKIS: Invierno tipo de avena cálido a citrus Verano tipo de maíz a algodón más cálido Régimen de humedad: H.R. requerida: 65 - 85 % Régimen térmico óptimo: Temp. óptima: 15 - 30 °C</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Las prácticas de preparación y laboreo del suelo buscarán reducir la erosión del suelo y el consumo energético. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Respetar la vegetación natural de las lindes, setos, riberas.</p> <p>Se utilizarán exclusivamente los herbicidas inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario formulados con las sustancias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p> <p>Utilización de herbicidas exclusivamente en las líneas de cultivo y laboreo en el centro de las calles, salvo casos técnicamente justificados, y autorizados por el servicio técnico competente.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 1; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p>	<p>Desinfectar el suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos técnicamente justificados.</p> <p>Utilizar aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.</p>	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada.</p> <p>Condiciones del suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Suelos con profundidad útil para el cultivo de 45-50 cm con alta capacidad de retención y buen drenaje. Ausencia de partículas pedregosas que puedan interferir negativamente en las labores de siembra, transplante o recolección. No son recomendables suelos con más de un 30% de arcilla pH: comprendido entre 6,3 y 8,6 Conductividad eléctrica (CE_e) < 4 dS/m a 25 °C. Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) < 20. <p>En caso de suelos con un contenido de arcilla superior al 20%, nivelar el terreno con una pendiente igual o mayor al 1%.</p> <p>Realizar al finalizar la recolección, una labor vertical de entre 30-40 cm de profundidad en el fondo del surco para aumentar la infiltración y mejorar la aireación.</p>
<p>ROTACIÓN DEL CULTIVO</p>		<p>No repetir el cultivo antes de los tres años siguientes al arranque y diez años en el caso de suelos infectados por Fusarium.</p>	
<p>SIEMBRA O PLANTACIÓN</p>	<p>Utilizar garras de al menos un año, que no presenten brotes ni síntomas avanzados de deshidratación o planta producida en alveolo o envase forestal con al menos tres meses y un cepellón coherente</p>	<p>La reproducción de material vegetal por el propio agricultor, salvo casos de variedades autóctonas y controladas por el servicio técnico competente.</p>	<p>En parcelas con problemas de drenaje no plantar a >25 cm. de profundidad.</p> <p>Distancia entre surcos de al menos 1,5 m.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>Uso de garras previamente tratadas.</p> <p>El material vegetal procederá de Entidades inscritas en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales de la Comunidad Autónoma Andaluza, o en el correspondiente Registro Oficial de proveedores de otra Comunidad Autónoma o País de la Unión Europea.</p> <p>Las variedades empleadas deben estar inscritas dentro del Catálogo Común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o en la lista española de variedades de plantas. El operador deberá conservar los registros documentales durante al menos 2 años.</p> <p>Realizar una evaluación de la parcela antes de la siembra que contemple al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultivo previo • Aplicaciones herbicidas previas • Pendiente • Tipo de suelo • Regadío o secano <p>y que determine su aptitud para el cultivo.</p> <p>Eliminar previamente todo el material vegetal que presente sintoma de enfermedad o un desarrollo anormal.</p>	<p>Distancias entre surcos inferiores a 1,2 m.</p>	
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Disponer de una analítica físico-química del suelo por unidad homogénea de cultivo con una periodicidad mínima de 3 años.</p> <p>Realizar enmiendas orgánicas cuando el nivel de materia orgánica en el suelo sea inferior al 1%.</p> <p>Las enmiendas orgánicas, en su caso, deberán contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>La fertilización mineral se realizará en base a un Programa de Fertilización y se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad</p>	<p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo y agua.</p> <p>Superar, por ha y campaña, los siguientes aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 140 UF de Nitrógeno ▪ 100 UF de Fósforo ▪ 300 UF de Potasio <p>El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas</p> <p>El uso de lodos de depuradoras y residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua, así como evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo.</p> <p>Aplicar abonos nitrogenados de liberación lenta.</p> <p>Cuando se disponga de riego localizado, realizar fertirrigación.</p> <p>En fertirrigación fraccionar el abonado de cobertera entre el final del corte y finales de agosto.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN (continuación)</p>	<p>del suelo y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las aportaciones de abonos foliares y otros correctores estará limitado a las situaciones en las que las carencias sean importantes y tengan base técnica justificada.</p> <p>Las necesidades máximas de nutrientes principales, de acuerdo con la extracción del cultivo en toneladas, se fijan, en función de la producción prevista, en:</p> <p style="text-align: center;">UF/Tm</p> <p>N.....23 P₂O₅.....7 K₂O.....30</p> <p>No aplicar más de 1/5 de las necesidades totales de nitrógeno en fondo y siempre en forma amoniacal o ureica.</p> <p>Fraccionar la aplicación del nitrógeno en cobertura al menos en tres aplicaciones y siempre después del corte o próximo al final del mismo. En el caso de utilización de abonos de liberación lenta podrá reducirse el número de aplicaciones.</p> <p>En los riegos localizados el aporte de abonos nitrogenados de cobertura se fraccionará desde el final de la recolección a todo el periodo de vegetación activa hasta el mes de agosto.</p> <p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. • Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía. 	<p>Aplicación de abonado nitrico antes de un riego por superficie o aspersión.</p>	

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p> <p>RIEGO (continuación)</p>	<p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>Disponer de las características analíticas (químicas y bacteriológicas) de la calidad del agua de riego, con objeto de tomar decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será al menos anual y en un laboratorio autorizado. La analítica se realizará para cada zona regable con un mismo origen de agua.</p> <p>Realizar una programación de riego por cada explotación o sector de riego para decidir la cantidad de agua a aportar. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función del estado del cultivo, de las características físicas del suelo y del contenido de agua de éste.</p> <p>Para dicha programación se utilizarán métodos como el del balance de agua, basándose en los datos locales de Eto, los valores de Kc a utilizar serán los siguientes:</p> <p>Mayo: 0,6 Junio: 0,8 Julio: 1 Agosto: 1,05 Septiembre: 0,9</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación.</p> <p>Si el método de riego es a través de riego localizado ha de contar con una uniformidad de distribución mínima de 85%. En el caso de riego por aspersión la uniformidad será al menos del 70%. Ha de hacerse una evaluación del sistema de riego a principio de cada campaña de riego.</p> <p>Si el método es a través de riego por aspersión (en todas su modalidades) no se regará con vientos mayores a 12 km/h.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá realizar un análisis bacteriológico continuado</p>	<p>Utilizar como método de riego el riego a manta.</p> <p>Utilizar aguas residuales sin depurar</p>	<p>En caso de riego por surcos ha de tenerse la longitud de los surcos y al menos una estimación del caudal emitido en cada surco.</p> <p>En aquellas zonas donde la infraestructura lo permita, utilización de técnicas de fertirrigación y sistemas de riego de alta eficiencia.</p> <p>Utilizar junto el método de balance de agua elementos para detectar el estado de humedad del suelo (tensiómetros de fácil manejo, sensores FDR, etc) para controlar la evolución de la humedad del suelo a profundidad radicular.</p> <p>En plantaciones nuevas, aplicar riegos de baja intensidad en el primer año para mantener la humedad del sistema radicular y favorecer la formación de la garra.</p> <p>En riego localizado:</p> <p>Tener un mantenimiento y adecuación de los sistemas de filtrado. Si el agua de riego lleva arena o limo, usar los filtros adecuados para eliminar este tipo de materiales.</p> <p>Mantener el sistema en perfecto estado mediante tratamientos desincrustantes de los orificios de salida del agua: ácidos nítrico, clorhídrico o fosfórico.</p> <p>Durante la fase de vegetación activa no interrumpir el riego, para mantener un estado de humedad del suelo constante, evitando así el reposo vegetativo y posibles brotaciones tardías.</p> <p>Hacer uso del Sistema de Asesoramiento al Regante del IFAPA para establecer pautas de riego eficiente.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>(mínimo una vez al mes), en el que se garantiza que no se superan los siguientes límites:</p> <p>Demanda Química de Oxígeno (DQO): 125 mg de O₂ por litro de agua</p> <p>Demanda Biológica de Oxígeno (DBO): 25 mg de O₂ por litro de agua</p> <p>Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l</p> <p><i>Escherichia coli</i>: 1000/100 ml en el 90% de las muestras anuales</p>		
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar autóctona, en general coccinélidos y neurópteros y en particular <i>Nabis sp.</i> y <i>Crisopa sp.</i>. Debe realizarse un inventario y valoración de la misma.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada Estación de Control mediante la evaluación de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, y condiciones climáticas, según se detalla en el Cuadro nº 2, "Estrategia de Control Integrado".</p> <p>La aplicación de medidas químicas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención, según lo contemplado en el Cuadro nº 2).</p> <p>En el Cuadro nº 2, "Estrategia de Control Integrado" se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con una frecuencia al menos quincenal y siempre antes de una</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin la correspondiente orden de tratamiento, firmada por el técnico y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua.</p>	<p>Realización semanal de muestreos para la estimación del riesgo en cada estación de Control.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación salvo que la etiqueta especifique un plazo inferior.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva y dispositivos antigoteo.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>intervención de tipo químico.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán únicamente las indicadas en el Cuadro nº 2 que han sido seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente: la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas solo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para el cultivo y plaga.</p> <p>El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores.</p>		
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>En tratamientos químicos, reducción del área tratada a focos o rodales, siempre que la plaga se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Evitar las sobredosificaciones.</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Proteger los tunones de la incidencia directa del sol hasta su envío a la central.</p> <p>Disponer de agua potable para el lavado de manos del personal de recolección.</p>	<p>Abandonar el destrio en la parcela</p>	

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS PRIMARIOS	<p>Cada productor deberá disponer de un albarán de entrada en el que figure: producción, parcela de origen, UHC, Cantidad, y fecha de entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de otros orígenes. • Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. • Diferenciar claramente los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. 	<p>Comercializar como productos amparados por la norma de producción integrada los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de embalajes, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>	

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES	<p>La quema de restos vegetales se atenderá a las disposiciones que la autoridad competente establezca al respecto</p> <p>Entregar los envases vacíos de fitosanitarios a un gestor autorizado, dicha entrega deberá quedar documentada.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p> <p>Incorporar al suelo frondes afectados por enfermedades.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos o reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas.</p> <p>Se realizará al menos un análisis multirresiduos en época de recolección, por cada 30 has. de cultivo.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>La empresa deberá cumplir con la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

**CUADRO Nº 1
HERBICIDAS AUTORIZADOS**

MALAS HIERBAS	CRITERIO DE INTERVENCIÓN RECOMENDADA	USOS	CONTROL QUÍMICO SUSTANCIAS ACTIVAS	METODOS CULTURALES
1. Malas hierbas 2. Malas hierbas anuales	Se trata de parcelas pequeñas, con una elevada rotación de cultivos. Los suelos tienen una alta cantidad de residuos de fertilizaciones anteriores y de fácil permeabilidad, tanto al agua de riego como de lluvia. Estos factores, más lo climáticos determinan una alta dotación de semillas de malas hierbas en los sembrados. Las aplicaciones son en invierno. A la finalización de la recolección: Aplicación del herbicida sistémico.	Pre cosecha	Metribuzina	Sucesivas pasadas de escardas, binadoras Manualmente: eliminación de malas hierbas con pequeñas herramientas.
			Linurón	
			Oxifluorfen	
		Post cosecha	Glifosato	

CUADRO Nº 2

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 Estación de Control por cada 30 has. de cultivo.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): Planta completa
- Número de Unidades Muestrales primarias por cada Estación de Control: 40
- Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana durante el período de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA	ESTIMACION DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS		
	Unidad muestral secundaria	VARIABLE de densidad							ESCALA de Valoración	
Pulgón del espárrago <i>Brachycoelone/la asparagi</i>	Elemento	Número por U.M.P.	% de elementos afectados	0.Plumeros no afectados 100.Plumeros afectados	Sacudido	10 % de los plumeros afectados con presencia de colonias	Depende del final de la recolección (junio-julio)	<i>Chrysoperla carnea</i> <i>Coccinélidos</i> <i>Sirfas</i> <i>Antocoridos</i> <i>Miridos</i>	Azadiractin Pirimicarb Deltametrin	
Crioceris del espárrago <i>Crioceris asparagi</i> <i>C. duodecimpunctata</i> <i>C. macilenta</i>	Plumeros	1	% de elementos afectados o bien la presencia de larvas y adultos	0. plumeros no afectados 100. plumeros afectados o bien la presencia de larvas y adultos		Adultos: 5 % de las plantas atacadas; Huevos: 2% de los turiones con huevos; larva: 10% de defoliación o 50% de las plantas con larvas	Aplicar a la línea del cultivo, sobre focos iniciales (junio-julio)		Azadiractin Deltametrin	

PLAGA	ESTIMACION DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			METODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL					UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad muestral secundaria	Número por U.M.P.	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS METODOS						
	Elemento							Fauna Auxiliar autóctona			
Mosca del turión, mosca de los sembrados <i>Delia platura</i> <i>Phorbia platura</i>	Turiones	1	% Turiones con daños	0: elementos no afectados 100 elementos afectados o bien la presencia de larvas		25% de los turiones con daño	Granulado en línea de cultivo, al preparar el caballón.		Clorpirifos		
Gusanos de alambre <i>Agriotes lineatus</i> <i>Agriotes sp.</i>	Base del turión, rizoma y raíces primarias	1	% de plantas donde al menos se observa una larva al excavar o existen daños	0: Ausencia al excavar o daños 100 Presencia al excavar o daños	Trampas	10% de plantas con presencia o daños	Después de recolección		Clorpirifos Treflutrín		Deshacer los caballos el último día de recolección
Trips <i>Caliothrips faciatius</i> <i>Frankliniella sp.</i>	Turiones Plumeros	4 1	% de las plantas con daños	0: ausencia 100: Presencia	Sacudido	10 % de las plantas con daños	Recolección Después de recolección	Orius spp Nabis spp.	Azadiractin		
Taladro del espárrago <i>Parahypopta caestrum</i> <i>Hypopta caestrum</i>	Tallos	1	% de las plantas con daños	0: ausencia 100: Presencia		5% de plantas con daños			Azadiractin <i>Bacillus t.</i>		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCION			METODOS DE CONTROL	
	METODO VISUAL					UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS METODOS	Fauna Auxiliar autóctona					
	Elemento	Número por U.M.P.	% de plantas con síntomas	0-Ausencia de síntomas 100. Presencia de síntomas en la planta	1% de plantas con síntomas	Desde el momento que se observen plantas con síntomas				
Fusariosis del espárrago <i>Fusarium spp.</i>	Planta	1	% de plantas con síntomas	0-Ausencia de síntomas 100. Presencia de síntomas en la planta	1% de plantas con síntomas	Desde el momento que se observen plantas con síntomas			Evitar todo debilitamiento de la planta (estrés hídrico, asfixia, pulgón, recolección prolongada) Evitar el exceso de abonado nitrogenado	
Roya del espárrago <i>Puccinia asparagi</i>	Plumeros	4	% presencia de síntomas	0-Ausencia de sintoma en el plumero 100. presencia de síntomas en el plumero	1% de plantas con síntomas.	Desde el cese de la recolección hasta otoño		Bifentanol Difenoconazol Flutriafol Myclobutanil Azoxistrobin		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACION DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCION			METODOS DE CONTROL	
	METODO VISUAL					UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS METODOS	Fauna Auxiliar autóctona					
	Elemento	Número por U.M.P.	% de plantas con presencia de síntomas	0-Ausencia de síntomas 100. Presencia de síntomas en la planta	1%	Desde el momento que se observen plantas con síntomas			Penicurón Desinfección de garras con lejía	Preventivo al plantar
Mal Vinoso <i>Rhizoctonia violacea</i>	Planta	1	% de plantas con presencia de síntomas	0-Ausencia de síntomas 100. Presencia de síntomas en la planta	1%	Desde el momento que se observen plantas con síntomas				
Estemfilosis <i>Stemphylium vesicarium</i>	Plumeros	4	% presencia de síntomas	0-Ausencia de sintoma en el plumero 100. presencia de síntomas en el plumero	1% de plantas con síntomas	Desde el cese de la recolección hasta otoño		Azoxistrobin		

ORDEN de 15 de diciembre de 2009, por la que se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, viene a establecer la normativa a la que se debe ajustar la producción ecológica en la Unión Europea. En el mismo se contempla las condiciones a los que deben sujetarse los operadores, entendidos como la persona física o jurídica responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos del Reglamento en su empresa ecológica, y prevé controles a efectuar por la autoridad competente y por organismos de control, considerados éstos como los efectuados por una entidad tercera privada e independiente que lleve a cabo la inspección y la certificación en el ámbito de la producción ecológica.

A tal efecto, en su título V establece el régimen de control y en relación con los organismos de control prevé las condiciones que éstos deben de cumplir y que en todo caso los Estados miembros deberán designar las autoridades competentes de la aprobación y supervisión de dichos organismos.

En Andalucía, mediante el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha procedido a abordar el régimen de las Entidades de Inspección y Certificación cuando vayan a desarrollar una actividad referida, entre otros, a productos amparados por sistemas de producción de agricultura ecológica, entendidas como tales organismos de control al que se refiere el Reglamento antes citado.

Por su parte, el Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, viene a establecer normas específicas en relación con los organismos privados de control cuando se refieren a este tipo de producción.

El citado Reglamento ha sido desarrollado a su vez por el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 834/2007, que prevé, en sede de los controles a realizar, que los operadores deben comunicar a la autoridad competente una serie de datos e información.

Asimismo, los organismos de control debe comunicar a la autoridad competente de manera periódica y siempre que ésta lo solicite el resultado de los controles llevados a cabo, así como la lista de los operadores sujetos a sus controles.

Concretamente y conforme a lo establecido en el artículo 28.1.a) del Reglamento (CE) núm. 834/2007, antes de comercializar un producto como ecológico o en conversión, todo operador que produzca, elabore, almacene o importe de un tercer país, productos en el sentido del artículo 1, apartado 2, del citado Reglamento, o que comercialice dichos productos, deberá notificar su actividad a las autoridades competentes del estado Miembro donde se realiza la misma. En lo que se refiere a los operadores hay que estar a lo dispuesto en el artículo 28.5 del citado Reglamento, de forma que se les exige que mantengan actualizada una lista con los nombres y direcciones de los operadores sujetos a control. Esta lista se pondrá a disposición de las partes interesadas.

En este sentido y conforme al artículo 28.3 del Reglamento que se cita, los Estados miembros designarán una autoridad o autorizarán a un organismo a efectos de la recepción de tales notificaciones. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos de control de la producción ecológica serán los autorizados para la recepción de tales notificaciones.

Por último hay que tener en cuenta que el título V del Reglamento (CE) núm. 889/2008 establece la obligación a los Estados miembros de facilitar a la Comisión los datos estadís-

ticos sobre la producción ecológica utilizando a tal fin sistemas informáticos que permitan el intercambio de información.

Es por ello que partiendo de la obligación de operadores y de organismos de control de aportar a la autoridad competente, es decir a esta Conserjería, la referida información se considera conveniente la creación del Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía, en el que además de sistematizar y recopilar la información correspondiente a este tipo de producción, puedan interconectarse los registros anteriormente mencionados, de manera que se maneje la información de forma unificada, a la vez que se de cumplimiento a la reglamentación comunitaria, y en concreto, en los artículos 28.1 (observancia del régimen de control), 31 (intercambio de información) y 36 (transmisión de información a la Comisión e información estadística), así como al artículo 63.3 del Reglamento (CE) núm. 889/2008 (datos e información que los operadores deben comunicar a la autoridad competente).

En Andalucía se han puesto en marcha diversos instrumentos para la ordenación y planificación de la actividad agraria, entre los cuales cabe citar: el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía creado mediante Decreto 14/2006, de 18 de enero, el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), regulado mediante la Orden de 2 de agosto de 2004, el Registro de Industrias Agroalimentarias, creado mediante el Decreto 173/2001, de 24 julio, y el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, regulado por la Orden de 15 de febrero de 2008. También hay que citar el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado mediante el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, instrumento que regula el régimen de las Entidades de Inspección y Certificación, permitiendo, bajo la supervisión de la autoridad competente, promocionar sistemas de certificación que garanticen de forma independiente y profesional, el cumplimiento por parte de los operadores de la normativa vigente en el ámbito de los productos agroalimentarios y pesqueros en general, y en el de la producción ecológica en particular.

Estas herramientas se han configurado como instrumentos de un sistema sólido de información del sector agrario andaluz, constituyendo un elemento de suma importancia para la gestión adecuada y eficaz del conjunto de actuaciones emprendidas por las Administraciones Públicas Andaluzas.

Por otro lado, dada la cada vez más compleja legislación relativa a buenas prácticas agrarias y al bienestar, sanidad y alimentación animal, se hace también necesario establecer directrices que eviten la concurrencia y reiteración de inspecciones, facilitando el intercambio de información, no sólo entre los diferentes órganos administrativos responsables de los controles y de elaboración de estadísticas oficiales, sino también entre todos los sectores implicados en la producción, elaboración, transformación comercialización y promoción de los productos ecológicos.

Es por ello que el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA), además de recopilar la información correspondiente a este tipo de producción, interconectará los registros anteriormente mencionados, de manera que se pueda manejar la información de forma unificada, se tenga un mejor conocimiento de la realidad de mujeres y hombres trabajadoras y trabajadores del sector ecológico, permitiendo una planificación de las políticas en materia de agricultura, ganadería e industria desde la perspectiva de género garantizando un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres, facilitando la vertebración e interconexión de todos los integrantes del sector productivo ecológico, a la vez que se da cumplimiento a la reglamentación comunitaria específica. Los datos de carácter personal recogidos en el SIPEA estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En cuanto a los títulos competenciales se refiere, hay que tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 48.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería, y desarrollo rural, y la agricultura ecológica en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11.º y 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución. Asimismo en el artículo 197.1, prevé que los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, entre otros sectores.

Dichas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. En su seno se crea la Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica, cuyas competencias en la materia de producción ecológica vienen definidas en el artículo 5.4.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación del Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (en adelante SIPEA), en desarrollo del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.

Artículo 2. Finalidad.

La presente norma tiene como finalidad:

a) sistematizar y homogeneizar la información sobre los operadores de producción ecológica en Andalucía que los organismos privados de control deben suministrar a esta Consejería como autoridad competente en la materia.

b) facilitar el intercambio de información desde los diferentes organismos de control y certificación y establecer un mecanismo para la coordinación eficaz entre esta Consejería, como autoridad competente, y los organismos de control previstos en el artículo 27.5 e) del Reglamento (CE) núm. 834/2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991.

c) servir de instrumento para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.5 del referido Reglamento (CE) núm. 834/2007, proporcionando información actualizada referente a los datos de los operadores de producción ecológica en Andalucía

d) servir como instrumento para la ordenación y planificación del sector de la producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que esta herramienta proporcione una mayor transparencia al sector.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de la presente Orden se entenderá por:

a) Operador u operadora de producción ecológica: Toda aquella persona física o jurídica, responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) núm. 834/2007, de 28 de junio, en las explotaciones y empresas ecológicas que dirige.

b) Unidad de producción ecológica: Todos los elementos que puedan utilizarse para un sector productivo dirigido por un operador ecológico.

c) Agroindustria de producción ecológica: Aquella unidad de producción donde se elaboren, envasen y/o comercialicen y distribuyan productos obtenidos mediante métodos de producción ecológica conforme al Reglamento (CE) núm. 834/2007, de 28 de junio y de sus posteriores reglamentos de desarrollo.

d) Producción Ecológica: El uso de métodos de producción conformes a las normas establecidas en el Reglamento

(CE) núm. 834/2007, de 28 de junio, en todas las etapas de la producción, preparación y distribución y comercialización.

e) Etapas de producción, preparación y distribución: Cualquier etapa, desde la producción primaria de un producto hasta su almacenamiento, transformación, transporte, venta y suministro al consumidor final y, cuando corresponda, las actividades de etiquetado, publicidad, importación, exportación y subcontratación.

f) Productor/a: Es aquel operador u operadora que produce productos agrícolas vegetales y/o animales con fines comerciales, incluida la recolección silvestre.

g) Elaborador/a: Los operadores que realizan la conservación y/o transformación de productos agrarios (incluido el sacrificio y despiece de productos animales), así como las modificaciones realizadas en el etiquetado relativo a la presentación del método de producción ecológica de los productos frescos, conservados y/o transformados.

h) Envasador/a: El operador que envase o modifique el etiquetado relativo a la presentación del método de producción ecológica de los productos frescos, conservados y/o transformados.

i) Comercializador/a: Aquel operador que tenga o exponga para la venta, la puesta en venta, el intercambio, la cesión, la entrega o cualquier otra forma de introducción en el comercio, sin transformar o alterar al producto ni a su etiquetado.

j) Importador/a: Persona física o jurídica que presente un envío para su despacho a libre práctica, ya sea directamente o a través de su representante.

k) Documento Justificativo: Aquel que permitirá, al menos, la identificación del operador de producción ecológica, el tipo o serie de producto/s certificado/s, así como del período de validez, tal como establece el artículo 29 del Reglamento (CE) núm. 834/2007, de 28 de junio.

Artículo 4. Creación y adscripción del Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía.

Se crea el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiendo la gestión del mismo al centro directivo competente en materia de producción ecológica.

El SIPEA se sustentará en una base de datos informatizada.

Artículo 5. Publicidad de la información contenida en el Sistema.

La información contenida en el SIPEA relativa al tipo de operador, si es persona física o jurídica, el sexo, el tipo de producción y los elementos que conforman la unidad de producción, será pública y, en consecuencia, estará a disposición de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos y ciudadanas que la soliciten, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto a la información sobre datos protegidos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 6. Organización del Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía.

1. El SIPEA se dividirá en las secciones siguientes:

- Productores/as.
- Elaboradores/as.
- Envasadores/as.
- Comercializadores/as.
- Importadores/as.

2. A su vez las secciones se dividen en las siguientes cinco subsecciones, asociadas a su vez a los tipos de actividades y productos que se especifican en el Anexo II:

- Agrícolas.
- Ganaderas.

- c) Agroindustrias.
- d) Importaciones.
- e) Comercializaciones.

Artículo 7. Contenido del Sistema.

1. El Sistema debe contener, como mínimo, en relación con cada unidad de producción ecológica inscrita, los datos que permitan la identificación de su titularidad, tanto si es persona física como jurídica, así como de los elementos que la conforman, el tipo de operador, en función del sexo, y el tipo de producción, incluidas las actividades complementarias que se determinen reglamentariamente por el órgano competente.

2. Los datos mínimos a inscribir en el Sistema, serán los recogidos en los Anexos I y II de la presente Orden, sin perjuicio de los que posteriormente pudieran establecerse y requerirse en desarrollo de la presente norma.

Artículo 8. Requisitos.

1. Todo operador de producción ecológica que realice o participe en la Comunidad Autónoma de Andalucía en actividades de producción, preparación y distribución relativas a los productos que se establecen en el artículo 1.2 del Reglamento (CE) núm. 834/2007, de 28 de junio, deberá inscribirse en el SIPEA a través de los organismos de control autorizados en Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 28 del citado Reglamento.

2. En todo caso, la inscripción será condición necesaria para la percepción de ayudas específicas en materia de producción ecológica, convocadas por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

3. La autorización de los Organismos de Control por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca implicará la delegación en éstos de la recepción de la notificación de la actividad de los operadores de producción ecológica, a efectos del artículo 27.3 del Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

1. Para realizar su inscripción, los operadores de producción ecológica facilitarán la información requerida por el Sistema a los organismos de control, que a su vez la remitirá a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica para que proceda a la inscripción de oficio en el SIPEA.

2. La asignación del código de operador correspondiente al Sistema, se efectuará de forma automática por la aplicación SIPEA.

3. Para cada operador, se efectuará una inscripción con un número único, que permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones que se practiquen en el sistema.

4. La inscripción en el Sistema no exime a las personas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que, con carácter general o específicos de otros ámbitos, estén establecidos.

5. Cada unidad de producción estará asignada a un único operador u operadora.

6. Las nuevas inscripciones en el Sistema, una vez realizada la carga inicial, seguirán el procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Orden.

Artículo 10. Mantenimiento del Sistema.

1. Los Organismos de Control autorizados en Andalucía para la certificación de productos ecológicos estarán obligados, durante los diez primeros días de cada mes, a comunicar a través de la aplicación SIPEA las modificaciones que afecten a los operadores u operadoras o a sus unidades de producción inscritas en el SIPEA respecto al mes anterior.

Anualmente se realizará una carga del sistema que recoja la información de los operadores ecológicos en Andalucía conforme a los datos actualizados a fecha 31 de diciembre y será suministrada por los diferentes Organismos de Control autorizados antes del 31 de enero del año siguiente.

2. La comunicación al Sistema de las modificaciones que afecten al estado del certificado o documentos justificativos emitidos por los organismos de control, referidas a cualquier

irregularidad o infracción, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento (CE) núm. 834/2007, de 28 de junio, deberá realizarse a través de la aplicación SIPEA en el plazo máximo de tres días hábiles después del acuerdo alcanzado en la Comisión de certificación del organismo de control afectado, con objeto de que se proceda a la correspondiente actualización del Sistema, todo ello sin perjuicio de las respectivas actualizaciones periódicas que dichos organismos acuerden con la autoridad competente.

Para evitar que un operador con la certificación retirada pueda solicitar la inscripción de sus unidades de producción en otro organismo de control para continuar con sus actividades, cada organismo de control comunicará a la autoridad competente las unidades de producción con la certificación retirada. Dichas comunicaciones serán recibidas y comprobadas por la autoridad competente mediante el SIPEA, que a su vez facilitará la información a los organismos de control para evitar la inscripción nuevamente de las unidades de producción con la certificación retirada.

3. En lo referido a las importaciones de productos ecológicos de terceros países, el organismo de control, una vez tenga constancia de la misma, deberá informar a través de la aplicación SIPEA de los datos procedentes de dicha importación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, y en sus disposiciones de aplicación de acuerdo con lo previsto en sus artículos 32 y 33.

4. El Centro Directivo competente en materia de producción ecológica podrá realizar en todo momento, previa audiencia al organismo de control, las comprobaciones que estime pertinentes y proceder, en su caso, a las modificaciones que estime oportunas en el Sistema.

Artículo 11. Cancelación de la inscripción.

Los operadores inscritos en el Sistema causarán baja en su inscripción, a través de los organismos de control, por los siguientes motivos:

- a) Retirada del certificado de producción ecológica.
- b) Cancelación voluntaria del operador u operadora.
- c) Transmisión de todas las unidades de producción ecológicas.
- d) Cese definitivo de la actividad.

Disposición transitoria única. Plazo de adaptación.

Los Centros Directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca adoptarán las medidas necesarias para adecuar y ajustar sus registros a lo establecido en la presente Orden, en un plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor.

Disposición adicional única. Carga inicial del Sistema.

La carga inicial del Sistema que recoja la información de los operadores ecológicos en Andalucía se realizará, conforme a los datos actualizados a fecha 31 de diciembre de 2009, y será suministrada por los diferentes organismos de control autorizados antes del 31 de enero de 2010.

Disposición final primera. Protección de datos.

Respecto a la publicación de datos de carácter personal publicados en el SIPEA, tal y como dispone el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos, en el plazo máximo de 30 días, la publicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN / MODIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.

MARCAR LO QUE PROCEDE: INSCRIPCIÓN , MODIFICACIÓN

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL																	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL											NIIF / CIF						
DOMICILIO																	
LOCALIDAD							PROVINCIA			C. POSTAL							
TELÉFONO			FAX		CORREO ELECTRÓNICO				SEXO: (H/M).								
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL											DNI / NIF						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN																	
LOCALIDAD							PROVINCIA			C.POSTAL.							
TELÉFONO			FAX		CORREO ELECTRÓNICO				SEXO: (H/M).								
DATOS PARCELARIOS EN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA																	
REFERENCIAS SIGPAC						CERTIFICACIÓN ORGANISMO DE CONTROL											
PROVIN- CIA	MUNICI- PIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERF. (Ha)	ESTADO (5)	CULTIVOS (9)	CALIFIC. (8)	FECHA INSCRIPCIÓN (2)	DE	COD. OPER. (3)	O.C. (4)	S/R (10)				
DATOS PARCELARIOS EN EXPLOTACIÓN GANADERA																	
REFERENCIAS SIGPAC*						CERTIFICACIÓN ORGANISMO DE CONTROL											
PROVIN- CIA	MUNICI- PIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERF. (Ha)	ESTADO (5)	Cod. REGA de la expl. (7)	CALIFICAC IÓN. (8)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA (1)	Nº Cabezas/Colmena	ESPECIE	RAZA	FECHA INSCRIPCIÓN (2)	DE	COD. OPER. (3)	O.C. (4)	S/R (10)
DATOS INSTALACIONES INDUSTRIALES																	
TIPO DE OPERADOR:						ENVASADOR <input type="checkbox"/> , ELABORADOR <input type="checkbox"/> , COMERCIALIZADOR <input type="checkbox"/> , IMPORTADOR <input type="checkbox"/> ,											
TIPO DE ACTIVIDAD (6))						Nº Registro Sanitario:				Nº R.I.A. (Si procede):							
PRODUCTOS CERTIFICADO.			MODO DE VENTA:			Organismo de Control (4)			ESTADO (5)		CÓDIGO OPERADOR (3)						
Fecha de inscripción: (2)			ENVASADO <input type="checkbox"/>														
			A GRANEL <input type="checkbox"/>														

Especificar si es Carne, Leche o Huevos. (2) Fecha de inscripción en el Organismo de Control. (3) Nº de operador asignado por el organismo de control. (4) Nombre del Organismo de control. (5) Especificar si se encuentra de ALTA, BAJA O INACTIVO. (6) Asignar el código especificado en el anexo II para la categoría agroindustria. (7) Código de explotación Ganadera asignado por el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Consejería de Agricultura y Pesca. (8) Especificar si se trata de CONVERSIÓN, AGRICULTURA ECOLÓGICA O SIN CALIFICAR (Primer año). (9) Incluir los códigos de cultivos indicados en el anexo II para la categoría de agricultura. (10) Especificar si se trata de Secano o Regadío. (*) Datos Parcelarios correspondientes a la Provincia, Municipio, Polígono, Parcela, Recinto y Superficie referida al SIGPAC.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción / modificación del registro de operadores ecológicos de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANEXO II UNIDADES DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICAS
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SUBSECCIÓN A) AGRÍCOLAS.

Explotaciones agrícolas			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
1	ARROZ	80	ARROZ
2	HERBÁCEOS SECANO	1	TRIGO BLANDO
2	HERBÁCEOS SECANO	3	TRIGO DURO
2	HERBÁCEOS SECANO	5	CEBADA
2	HERBÁCEOS SECANO	6	CENTENO
2	HERBÁCEOS SECANO	8	AVENA
2	HERBÁCEOS SECANO	9	ALFORFON
2	HERBÁCEOS SECANO	10	MIJO
2	HERBÁCEOS SECANO	11	ALPISTE
2	HERBÁCEOS SECANO	12	TRANQUILLON
2	HERBÁCEOS SECANO	13	TRITICALE
2	HERBÁCEOS SECANO	19	OTROS CEREALES
2	HERBÁCEOS SECANO	33	GIRASOL
2	HERBÁCEOS SECANO	35	COLZA
2	HERBÁCEOS SECANO	40	GUISANTES
2	HERBÁCEOS SECANO	41	HABAS
2	HERBÁCEOS SECANO	42	HABONCILLOS
2	HERBÁCEOS SECANO	43	ALTRAMUCES DUL.
2	HERBÁCEOS SECANO	50	GARBANZOS
2	HERBÁCEOS SECANO	51	LENTEJAS
2	HERBÁCEOS SECANO	52	VEZA
2	HERBÁCEOS SECANO	53	YEROS
2	HERBÁCEOS SECANO	54	LEGUMINOSAS NO INCLUIDAS
2	HERBÁCEOS SECANO	55	VEZA FORRAJERA
2	HERBÁCEOS SECANO	70	RASTROJO
2	HERBÁCEOS SECANO	82	REMOLACHA
2	HERBÁCEOS SECANO	84	LÚPULO
2	HERBÁCEOS SECANO	86	OTROS TUBERCULOS
2	HERBÁCEOS SECANO	87	CACAHUETE
2	HERBÁCEOS SECANO	88	CÁRTAMO
2	HERBÁCEOS SECANO	92	OTROS CULTIVOS HERBACEOS
2	HERBÁCEOS SECANO	240	ALGODÓN
2	HERBÁCEOS SECANO	241	LINO
2	HERBÁCEOS SECANO	256	OTRAS PLANTAS TEXTILES
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	1	TRIGO BLANDO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	3	TRIGO DURO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	4	MAIZ
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	5	CEBADA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	6	CENTENO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	7	SORGO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	8	AVENA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	9	ALFORFON
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	10	MIJO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	11	ALPISTE
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	12	TRANQUILLON

Explotaciones agrícolas			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	13	TRITICALE
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	19	OTROS CEREALES
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	33	GIRASOL
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	34	SOJA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	35	COLZA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	40	GUISANTES
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	41	HABAS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	42	HABONCILLOS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	43	ALTRAMUCES DULCES
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	50	GARBANZOS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	51	LENTEJAS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	52	VEZA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	53	YEROS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	54	LEGUMINOSAS NO INCLUIDAS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	55	VEZA FORRAJERA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	61	ALFALFA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	82	REMOLACHA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	84	LÚPULO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	86	OTROS TUBERCULOS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	87	CACAHUETE
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	88	CÁRTAMO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	89	OTRO CULTIVO INDUSTRIAL
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	92	OTROS CULTIVOS HERBÁCEOS
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	126	CAÑA AZUCAR
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	240	ALGODÓN
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	241	LINO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	242	TABACO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	255	PATATA
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	256	OTRAS PLANTAS TEXTILES
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	266	MAIZ FORRAJERO
3	HERBÁCEOS DE REGADÍO	267	OTRO FORRAJE VERDE ANUAL
4	FRUTALES DE SECANO	104	ALMENDRO
4	FRUTALES DE SECANO	112	NOGAL
4	FRUTALES DE SECANO	113	OTROS FRUTALES
4	FRUTALES DE SECANO	120	CASTAÑO
4	FRUTALES DE SECANO	125	ALGARROBO
4	FRUTALES DE SECANO	134	AVELLANO
4	FRUTALES DE SECANO	135	PISTACHO
4	FRUTALES DE SECANO	211	MEMBRILLO
4	FRUTALES DE SECANO	213	CAQUI
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	108	PERAL
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	109	MANZANO
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	113	OTROS FRUTALES
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	125	ALGARROBO
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	211	MEMBRILLO
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	212	KIWI
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	213	CAQUI
5	FRUTALES DE PEPITA. (REGADÍO)	214	NISPERO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	104	ALMENDRO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	105	MELOCOTONERO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	106	NECTARINO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	107	ALBARICOQUERO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	110	CEREZO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	111	CIRUELO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	112	NOGAL

Explotaciones agrícolas			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	113	OTROS FRUTALES
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	120	CASTAÑO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	125	ALGARROBO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	134	AVELLANO
6	FRUTALES DE HUESO (REGADÍO)	135	PISTACHO
7	FRUTALES REGADÍO PARATRANSFORMACIÓN	224	FRUTALES REGADÍO PARA TRANSFORMACIÓN
8	OLIVAR	101	ACEITUNA PARA ACEITE
8	OLIVAR	243	ACEITUNA PARA MESA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	90	OTRAS HORTALIZAS
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	99	ESPARRAGO
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	129	FRESA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	131	TOMATE AIRE LIBRE
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	215	FRAMBUESA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	216	ZARZAMORA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	217	ARÁNDANO
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	218	GROSELLA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	245	COLIFLOR
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	246	REPOLLO
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	247	APIO
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	248	PUERRO
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	249	LECHUGA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	250	ENDIVIA Y ESCAROLA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	251	ESPINACA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	252	PEPINO
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	253	MELON
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	254	SANDIA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	257	OTRAS COLES HORTÍCOLAS
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	258	OTRAS HORTALIZAS DE HOJAS Y TALLOS (SALVO COLES)
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	259	ZANAHORIA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	260	CEBOLLA Y CEBOLLETA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	261	OTRAS HORTALIZAS DE BULBOS O TUBÉRCULOS
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	262	OTRAS HORTALIZAS CULTIVADAS POR EL FRUTO
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	263	JUDIA Y JUDIAS VERDE
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	264	OTRA LEGUMBRE DE VAINA
9	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	265	AJO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	90	OTRAS HORTALIZAS
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	98	SETAS
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	99	ESPARRAGO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	128	FRESÓN
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	130	FRESA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	132	TOMATE BAJO PLÁSTICO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	215	FRAMBUESA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	216	ZARZAMORA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	217	ARÁNDANO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	218	GROSELLA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	245	COLIFLOR
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	246	REPOLLO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	247	APIO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	248	PUERRO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	249	LECHUGA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	250	ENDIVIA Y ESCAROLA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	251	ESPINACA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	252	PEPINO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	253	MELON
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	254	SANDIA

Explotaciones agrícolas			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	257	OTRAS COLES HORTÍCOLAS
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	258	OTRAS HORTALIZAS DE HOJAS Y TALLOS (SALVO COLES)
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	259	ZANAHORIA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	260	CEBOLLA Y CEBOLLETA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	261	OTRAS HORTALIZAS DE BULBOS O TUBÉRCULOS
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	262	OTRAS HORTALIZAS CULTIVADAS POR EL FRUTO
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	263	JUDIA Y JUDIAS VERDE
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	264	OTRA LEGUMBRE DE VAINA
10	HORTÍCOLAS BAJO PLÁSTICO	265	AJO
11	VIÑEDO PARA VINIFICACIÓN	102	VIÑEDO PARA VINIFICACIÓN
12	HORTÍCOLAS PARA TRANSFORMACIÓN	227	HORTÍCOLAS PARA TRANSFORMACIÓN
13	UVA DE MESA	103	UVA DE MESA
13	UVA DE MESA	117	UVA PASA
14	CÍTRICOS	206	NARANJO
14	CÍTRICOS	207	LIMONERO
14	CÍTRICOS	208	POMELO
14	CÍTRICOS	209	MANDARINO
14	CÍTRICOS	210	CITRICOS HIBRIDOS
15	CÍTRICOS PARA TRANSFORMACION	229	CÍTRICOS PARA TRANSFORMACION
16	PASTOS	20	BARBECHO TRADICIONAL
16	PASTOS	60	PASTOS PERM. >=5 AÑOS
16	PASTOS	63	PASTOS PERM. <5 AÑOS
17	SISTEMAS ADEHESADOS	60	PASTOS PERM. >=5 AÑOS
17	SISTEMAS ADEHESADOS	63	OTROS PASTOS < 5 AÑOS
18	PRADOS Y PASTIZALES	60	PASTOS PERM. >=5 AÑOS
18	PRADOS Y PASTIZALES	63	OTROS PASTOS < 5 AÑOS
18	PRADOS Y PASTIZALES	232	PRADOS Y PASTIZALES
19	AROMAS Y MEDICINALES	97	ESP.AROM.HERB
19	AROMAS Y MEDICINALES	122	ESP.AROM.LEÑ.
20	BOSQUE Y RECOLECCION SILVESTRE	98	SETAS
20	BOSQUE Y RECOLECCION SILVESTRE	115	OTR. FORESTAL
21	BARBECHO Y ABONO VERDE	20	BARB. TRADIC
21	BARBECHO Y ABONO VERDE	23	BARB. MEDIOAMB.
22	SEMILLAS Y VIVEROS	236	SEMILLAS Y VIVEROS
23	PLATANERAS Y SUBTROPICALES	237	PLATANERAS Y SUBTROPICALES
24	RECOLECTORES	238	FRUTOS DEL BOSQUE
25	SISTEMAS GANADEROS	239	SISTEMAS GANADEROS

SUBSECCIÓN B) GANADERAS.

Explotaciones ganaderas			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
25	TERNEROS DE CARNE	1	CARNE
26	OTROS TERNEROS	1	CARNE
26	OTROS TERNEROS	2	LECHE
27	BOVINOS DE CARNE ENTRE 1 Y 2 AÑOS	1	CARNE
28	OTROS BOVINOS DE ENTRE 1 Y 2 AÑOS	1	CARNE
28	OTROS BOVINOS DE ENTRE 1 Y 2 AÑOS	2	LECHE
29	VACAS LECHERAS	2	LECHE
30	VACAS NODRIZAS	1	CARNE
31	BOVINO DE CARNE DE 2 AÑOS O MÁS PARA EL SACRIFICIO	1	CARNE
32	OTROS BOVINOS DE 2 AÑOS O MÁS	2	LECHE
32	OTROS BOVINOS DE 2 AÑOS O MÁS	1	CARNE

Explotaciones ganaderas			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
33	OVEJAS REPRODUCTORAS	1	CARNE
34	OTRA CABAÑA OVINA	2	LECHE
35	CABRAS REPRODUCTORAS	1	CARNE
36	OTRA CABAÑA CAPRINA	2	LECHE
37	CERDOS DE CEBO	1	CARNE
38	CERDAS REPRODUCTORAS	1	CARNE
39	OTRA CABAÑA PORCINA	1	CARNE
40	POLLOS DE CARNE	1	CARNE
41	GALLINAS PONEDORAS	3	HUEVOS
42	OTRAS AVES	1	CARNE
42	OTRAS AVES	3	HUEVOS
22	APICULTURA	4	POLEN
22	APICULTURA	5	CERA
22	APICULTURA	6	MIEL
23	PRODUCCION ACUICOLA	7	ACUICULTURA
54	OTRA GANADERIA	1	CARNE
54	OTRA GANADERIA	2	LECHE
43	EQUINO	1	CARNE
44	CUNICULTURA	1	CARNE

SUBSECCIÓN C) AGROINDUSTRIAS

Agroindustrias			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
24	ALMAZARA Y/O ENVASADORA DE ACEITE	89	ACEITE DE OLIVA VIRGEN
24	ALMAZARA Y/O ENVASADORA DE ACEITE	90	ACEITE DE OLIVA
24	ALMAZARA Y/O ENVASADORA DE ACEITE	91	ACEITE DE ORUJO DE OLIVA
24	ALMAZARA Y/O ENVASADORA DE ACEITE	92	ACEITE DE GIRASOL
24	ALMAZARA Y/O ENVASADORA DE ACEITE	93	ACEITE DE SEMILLAS
24	ALMAZARA Y/O ENVASADORA DE ACEITE	94	OTROS ACEITES VEGETALES
24	ALMAZARA Y/O ENVASADORA DE ACEITE	150	ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	4	BRANDY
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	11	VINO DE MESA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	12	VINO DE LA TIERRA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	13	VINO DE MESA CON INDICACION GEOGRAFICA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	14	V.C.P.R.D.
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	15	VINO DE LICOR
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	16	V.L.C.P.R.D.
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	17	VINO ESPUMOSO
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	19	V.E.C.P.R.D.
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	20	VINO ESPUMOSO GASIFICADO
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	22	VINO DE AGUJA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	23	V.A.C.P.R.D.
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	25	VINO DE AGUJA GASIFICADO
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	27	RON
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	28	GINEBRA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	29	WHISKY
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	30	VODKA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	31	BEBIDAS ESPIRITUOSAS ANISADAS
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	33	LICOR
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	37	CERVEZAS

Agroindustrias			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	39	SIDRA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	41	CÓCTELES AROMATIZADOS DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	42	SANGRIA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	43	VINOS AROMATIZADOS
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	184	OTRAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	185	OTRAS BEBIDAS AROMATIZADAS A BASE DE VINO
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	198	MOSTOS DE UVA
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	201	SUBPRODUCTOS DE LA VINIFICACIÓN
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	214	MOSTO DE UVA CONCENTRADO
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	215	MOSTO DE UVA CONCENTRADO RECTIFICADO
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	216	UVA FRESCA PARA VINIFICACION
25	BODEGAS Y EMBOTELLADORAS DE VINOS, CAVAS Y LICORES	301	OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	5	OTRAS FRUTAS FRESCAS
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLS FRESCOS	6	PATATA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	54	OTROS CÍTRICOS
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	55	PLATANO
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	56	OTRAS FRUTAS DE HUESO
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	57	OTRAS FRUTAS DE PEPITA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	151	ESPARRAGO
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	152	FRESA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	153	AGUACATE
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	154	CHIRIMOYA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	155	MELON
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	156	SANDIA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	157	OTRAS HORTALIZAS
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	187	TOMATE
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	188	PIMIENTO
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	189	CEBOLLA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	190	PEPINO
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	191	BERENGENA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	192	CALABACÍN
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	193	AJO
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	195	ZANAHORIA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	196	JUDIA VERDE
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	197	LECHUGA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	202	PERA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	203	ALBARICOQUE
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	204	MELOCOTÓN
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	205	CIRUELA

Agroindustrias			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	206	NECTARINA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	207	NARANJA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	208	MANDARINA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	209	LIMÓN
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	211	UVA DE MESA
26	MANIPULACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS FRESCOS	212	SETAS
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	45	ZUMOS DE UVA
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	46	ZUMOS DE FRUTAS
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	60	HORTALIZAS EN CONSERVAS
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	61	LEGUMBRES EN CONSERVA
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	63	ESPARRAGOS EN CONSERVA
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	64	OTRAS CONSERVAS VEGETALES
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	182	DULCE DE MEMBRILLO
27	CONSERVAS, SEMICONSERVAS Y ZUMOS VEGETALES	230	ZUMOS DE HORTALIZAS
28	ELABORACION DE ESPECIAS, AROMATICAS Y MEDICINALES	67	TE
28	ELABORACION DE ESPECIAS, AROMATICAS Y MEDICINALES	68	OTRAS INFUSIONES
28	ELABORACION DE ESPECIAS, AROMATICAS Y MEDICINALES	85	PIMENTON
28	ELABORACION DE ESPECIAS, AROMATICAS Y MEDICINALES	86	OTRAS ESPECIAS
28	ELABORACION DE ESPECIAS, AROMATICAS Y MEDICINALES	162	SAL
28	ELABORACION DE ESPECIAS, AROMATICAS Y MEDICINALES	163	CONDIMENTOS PREPARADOS
28	ELABORACION DE ESPECIAS, AROMATICAS Y MEDICINALES	224	SUCEDANEOS DE ESPECIAS
29	PANIFICACION Y PASTAS ALIMENTICIAS	79	HARINAS
29	PANIFICACION Y PASTAS ALIMENTICIAS	80	PASTAS ALIMENTICIAS
29	PANIFICACION Y PASTAS ALIMENTICIAS	81	OTROS
29	PANIFICACION Y PASTAS ALIMENTICIAS	82	PAN
29	PANIFICACION Y PASTAS ALIMENTICIAS	239	HARINA DE TRIGO
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	21	CARAMELOS
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	34	OTROS PRODUCTOS DE CONFITERIA
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	69	CACAO
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	70	CHOCOLATE CON LECHE
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	71	CHOCOLATE A LA TAZA
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	72	CHOCOLATE SIN LECHE
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	73	OTROS CHOCOLATES
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	78	AZUCAR
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	83	GALLETAS
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	84	BOLLERIA Y PASTELERIA
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	160	CONFITERIA
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	161	OTROS PRODUCTOS DE PASTELERIA
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	183	MATERIAS PRIMAS DE GALL., BOLL. Y PASTEL
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	221	MAZAPANES Y TURRONES
30	GALLETAS, CONFITERIA Y PASTELERIA	300	HELADOS
31	MANIPULACION Y ENVASADO DE FRUTOS SECOS	8	FRUTOS SECOS
31	MANIPULACION Y ENVASADO DE FRUTOS SECOS	158	FRUTOS SECOS CON CASCARA
31	MANIPULACION Y ENVASADO DE FRUTOS SECOS	159	DERIVADOS (FRUTOS SECOS)
32	MANIPULACION Y ENVASADO DE GRANOS	74	GARBANZOS
32	MANIPULACION Y ENVASADO DE GRANOS	75	LENTEJAS
32	MANIPULACION Y ENVASADO DE GRANOS	76	ALUBIAS
32	MANIPULACION Y ENVASADO DE GRANOS	77	ARROZ
32	MANIPULACION Y ENVASADO DE GRANOS	222	SOJA
32	MANIPULACION Y ENVASADO DE GRANOS	223	MAÍZ
32	MANIPULACION Y ENVASADO DE GRANOS	234	OTRAS LEGUMBRES SECAS
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	7	PLATOS PREPARADOS DE ORIGEN ANIMAL

Agroindustrias			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	65	PLATOS PREPARADOS
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	87	PATATAS FRITAS
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	88	OTROS APERITIVOS
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	218	MOSTAZA
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	219	MAYONESA
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	231	SALSA DE TOMATE
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	232	OTRAS SALSAS
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	233	SOPA
33	PREPARADOS ALIMENTICIOS	302	ALIMENTOS INFANTILES Y PRODUCTOS DIETÉTICOS
34	MATADEROS, SALAS DE DESPIECE Y CARNES FRESCAS	1	CARNE DE AVES
34	MATADEROS, SALAS DE DESPIECE Y CARNES FRESCAS	2	CARNE DE CERDO
34	MATADEROS, SALAS DE DESPIECE Y CARNES FRESCAS	3	CARNE DE OVINO CAPRINO
34	MATADEROS, SALAS DE DESPIECE Y CARNES FRESCAS	164	CARNE DE VACUNO
34	MATADEROS, SALAS DE DESPIECE Y CARNES FRESCAS	165	OTRAS CARNES
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	102	OTROS JAMONES CURADOS
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	103	OTROS PRODUCTOS CRUDO-CURADOS
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	104	PRODUCTOS CRUDO-ADOBADOS
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	105	PRODUCTOS TRATADOS AL CALOR
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	106	OTROS PRODUCTOS CARNICOS
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	107	CONSERVAS CARNICAS
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	177	OTRAS PALETAS CURADAS
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	235	CAÑA DE LOMO IBÉRICO
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	236	JAMÓN IBÉRICO
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	237	PALETA IBÉRICA
35	EMBUTIDOS Y SALAZONES CARNICOS	238	JAMÓN SERRANO ETG
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	112	LECHE PASTERIZADA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	113	LECHE ESTERILIZADA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	114	LECHE UHT
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	115	LECHE EN POLVO
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	116	OTROS TIPOS DE LECHE
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	118	QUESO DE OVEJA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	119	QUESO DE CABRA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	120	QUESO DE VACA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	121	QUESO DE MEZCLA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	123	YOGUR
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	124	LACTOSUEROS
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	125	OTROS DERIVADOS LACTEOS
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	126	POSTRES LACTEOS
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	220	OTROS POSTRES LACTEOS
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	225	FLAN
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	226	BATIDOS
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	227	MANTEQUILLA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	228	CUAJADA
36	LECHE, QUESOS Y DERIVADOS LACTEOS	229	NATA
37	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE OTROS PRODUCTOS APICOLAS	240	POLEN
37	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE OTROS PRODUCTOS APICOLAS	241	CERA
37	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE OTROS PRODUCTOS APICOLAS	242	OTROS SIN ESPECIFICAR
38	HUEVOS	100	HUEVOS
38	HUEVOS	101	DERIVADOS (HUEVOS)
39	MIEL	98	MIEL
40	INSUMOS	243	FERTILIZANTES Y ACONDICIONADORES DE SUELO
40	INSUMOS	244	PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
40	INSUMOS	245	PRODUCTOS FITOSANITARIOS
40	INSUMOS	246	OTROS SIN ESPECIFICAR

Agroindustrias			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
41	ADEREZO Y ENVASADO	62	ACEITUNAS EN CONSERVA
42	COSMETICOS	247	POLVOS
42	COSMETICOS	248	CREMAS O BARRAS ANHIDRAS
42	COSMETICOS	249	LIQUIDO O EMULSIÓN
42	COSMETICOS	250	OTROS SIN ESPECIFICAR
45	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL	66	CAFE
45	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL	95	MARGARINAS
45	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL	96	PREPARADOS GRASOS
45	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL	97	OTRAS GRASAS VEGETALES
45	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL	98	OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL
45	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN VEGETAL	194	PRODUCTOS ENOLOGICOS
46	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	251	MANTEQUILLA
46	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	252	PREPARADOS GRASOS
46	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	253	OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
46	OTRAS ACTIVIDADES AGROALIMENTARIAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	254	OTROS GRASAS ANIMALES
48	OTRAS ACTIVIDADES	48	AGUAS MINERALES
48	OTRAS ACTIVIDADES	49	BEBIDAS REFRESCANTES
48	OTRAS ACTIVIDADES	217	OTRAS AGUAS
49	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE PRODUCTOS PISCICOLAS	108	CONSERVAS DE PESCADO
49	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE PRODUCTOS PISCICOLAS	109	PESCADOS CONGELADOS
49	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE PRODUCTOS PISCICOLAS	110	PESCADOS FRESCOS
49	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE PRODUCTOS PISCICOLAS	111	OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA
49	MANIPULACION Y/O ENVASADO DE PRODUCTOS PISCICOLAS	179	MATERIA PRIMA-CONSERVA DE PESCADO
50	ELABORACION DE VINAGRE	51	VINAGRES
54	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS CONGELADOS	58	FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS
55	FABRICAS DE PIENSOS	255	PIENSOS PARA BOVINOS
55	FABRICAS DE PIENSOS	256	PIENSOS PARA OVINOS
55	FABRICAS DE PIENSOS	257	PIENSOS PARA CAPRINOS
55	FABRICAS DE PIENSOS	258	PIENSOS PARA PORCINOS
55	FABRICAS DE PIENSOS	259	PIENSOS PARA AVICULTURA
55	FABRICAS DE PIENSOS	260	PIENSOS PARA OTRA GANADERIA
55	FABRICAS DE PIENSOS	261	PIENSOS PARA ACUICULTURA
56	FORRAJES	262	FORRAJES DE LEGUMINOSAS
56	FORRAJES	263	FORRAJES DE GRAMINEAS
56	FORRAJES	264	FORRAJES MIXTOS
56	FORRAJES	265	OTROS SIN ESPECIFICAR
59	RESTAURACION	399	VARIOS

SUBSECCIÓN D) IMPORTACIONES.

Importaciones			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
57	IMPORTADORA	Utilizar los códigos de los productos de las tablas anteriores	Utilizar los nombres correspondientes a los códigos de los productos anteriores

SUBSECCIÓN E) COMERCIALIZACIONES.

Comercializaciones			
CodActividad	Actividad	CodProducto	Producto
58	COMERCIALIZADORA	Utilizar los códigos de los productos de las tablas anteriores	Utilizar los nombres correspondientes a los códigos de los productos anteriores

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 11 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones en materia de arquitectura y vivienda.

Vista la solicitud presentada por don Jesús Marina Barba, de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación «CO3. Hacia una nueva relación entre la arquitectura y el color en Andalucía», resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de fecha 25 de septiembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 16 de octubre de 2007, se concedió a don Jesús Marina Barba una subvención, relacionada en el Anexo I de la citada Orden, por un importe de 60.000,00 € para el concepto que se indica «CO3. Hacia una nueva relación entre la arquitectura y el color en Andalucía» con un plazo de ejecución de 24 meses, imputándose la subvención a los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009.

Segundo. Don Jesús Marina Barba presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del trabajo de investigación de 24 meses inicialmente concedido.

Por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, con fecha 13 de noviembre de 2009 se ha emitido el correspondiente informe en el que se analizan los motivos alegados por el beneficiario y el incremento de plazo previsto, considerando suficientemente justificado el aplazamiento solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en el Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Tercero. El procedimiento a seguir para la modificación de la resolución de concesión de subvenciones es el previsto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

A la vista de lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, en el presente caso se dan las circunstancias y se consideran suficientes para acceder a la ampliación del plazo solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Considerando los hechos expuestos y los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería

A C U E R D A

Único. Modificar el plazo de ejecución otorgado en el Anexo I de la Orden de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvención a don Jesús Marina Barba para el proyecto de investigación denominado «CO3. Hacia una nueva relación entre la arquitectura y el color en Andalucía», en el sentido de ampliar dicho plazo de ejecución hasta el 16 de abril de 2010.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2010.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 11 de diciembre de 2009, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2010, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 14 de diciembre de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2009	% VAR.
OPERACIONES CORRIENTES					
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					
Artículo 30. Tasas			520.149,15 €	457.178,24 €	13,77%
303	Tasas Académicas	520.149,15 €			
	00 Tasas académicas por servicios administrativos	489.339,80 €			
	01 Tasas académ. por serv. de centros adscritos	30.809,35 €			
Artículo 31. Precios Públicos			9.055.925,55 €	8.596.481,17 €	5,34%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	9.055.925,55 €			
	00 Serv. académ. de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	5.985.306,58 €			
	01 Serv. académ. de 3 ^{er} ciclo en Centros propios	196.869,63 €			
	02 Compensación matrículas becarios MEC	1.675.000,00 €			
	03 Compensación matrículas por familias numerosas	263.444,17 €			
	04 Compensación matrículas del personal propio	124.808,77 €			
	06 Serv. académ. de Programas Oficiales de Posgrado	810.496,40 €			
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			5.307.437,60 €	4.916.975,83 €	7,94%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.765.350,00 €			
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	520.000,00 €			
	02 Cursos del Servicio de Deportes	50.000,00 €			
	03 Cursos de Postgrado	512.000,00 €			
	08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	493.350,00 €			
	99 Otros cursos y seminarios	190.000,00 €			
322	Derechos de examen y selección de personal	2.087,60 €			
	01 Dchos. de examen para la selección de P.D.I. Lab.	2.087,60 €			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	3.395.000,00 €			
	00 Contratos	3.395.000,00 €			
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Invest.	50.000,00 €			
	00 Servicios Técnicos	10.000,00 €			
	01 Servicios O.T.R.I.	40.000,00 €			
326	Servicios Deportivos Universitarios	8.000,00 €			
	00 Servicios Deportivos Universitarios	8.000,00 €			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	87.000,00 €			
	03 Servicios bibliotecarios	2.000,00 €			
	99 Otros	85.000,00 €			
Artículo 33. Venta de Bienes			17.000,00 €	22.000,00 €	-22,73%
330	Venta de publicaciones propias	17.000,00 €			
	00 Venta de libros y revistas	17.000,00 €			
Artículo 39. Otros ingresos			607.931,24 €	336.099,51 €	80,88%
399	Ingresos diversos	607.931,24 €			
	00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	12.251,33 €			
	99 Otros	595.679,91 €			
TOTAL CAPÍTULO 3º			15.508.443,54 €	14.328.734,75 €	8,23%

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2009	% VAR.
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Artículo 40. De la Administración General del Estado			1.181.796,40 €	1.232.248,74 €	-4,09%
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	681.796,40 €			
	00 Para Gastos corrientes	9.157,40 €			
	01 Para Programas de Movilidad y Cooperación	672.639,00 €			
401	De otros Ministerios	500.000,00 €			
	01 Del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	500.000,00 €			
Artículo 41. De Organismos Autónomos			546.855,00 €	0,00 €	
410	De Organismos Autónomos Estatales	546.855,00 €			
	00 De Organismos Autónomos Estatales	546.855,00 €			
Artículo 45. De Comunidades Autónomas			60.969.040,86 €	61.344.590,96 €	-0,61%
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	60.937.151,55 €			
	00 Financiación básica (F.O.E.)	37.913.377,41 €			
	01 Contrato Programa (F.O.V.)	19.216.959,35 €			
	02 Consejo Social	139.672,00 €			
	03 Consecución equilibrio presupuestario	1.926.623,00 €			
	04 Planes Concertados PRAEM	102.332,40 €			
	05 Planes concertados atenciones extraordinarias	1.638.187,39 €			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	31.889,31 €			
	06 De Turismo, Comercio y Deporte	31.889,31 €			
Artículo 46. De Corporaciones Locales			309.000,00 €	238.000,00 €	29,83%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	180.000,00 €			
	00 De Diputaciones	180.000,00 €			
461	De Ayuntamientos	129.000,00 €			
	00 De Ayuntamientos	129.000,00 €			
Artículo 47. De empresas privadas			604.500,00 €	640.500,00 €	-5,62%
470	De entidades financieras	604.500,00 €			
	00 De entidades financieras	604.500,00 €			
Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro			100.000,00 €	60.000,00 €	66,67%
481	De Instituciones sin fines de lucro	100.000,00 €			
	99 De Otras Instituciones sin fines de lucro	100.000,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 4º			63.711.192,26 €	63.929.492,70 €	-0,34%

INGRESOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2009	% VAR.
CAPÍTULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES					
	Artículo 52. Intereses de depósitos		485.365,32 €	1.027.454,18 €	-52,76%
520	Intereses de cuentas bancarias	485.365,32 €			
	00 Intereses de cuentas bancarias	485.365,32 €			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles		42.366,30 €	32.887,68 €	28,82%
541	Alquiler y productos de inmuebles	42.366,30 €			
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	14.045,23 €			
	02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	28.321,07 €			
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		216.473,93 €	194.983,47 €	11,02%
551	De concesiones administrativas	216.473,93 €			
	00 De cafeterías	44.029,08 €			
	01 De servicios de reprografía	93.516,72 €			
	02 De maquinarias expendedoras	50.000,00 €			
	99 De otras concesiones administrativas	28.928,13 €			
	TOTAL CAPÍTULO 5º		744.205,55 €	1.255.325,33 €	-40,72%
OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
	Artículo 70. De la Administración General del Estado		4.705.201,20 €	7.255.666,60 €	-35,15%
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia	4.100.000,00 €			
	00 Para investigación científica	4.100.000,00 €			
701	De otros Ministerios	605.201,20 €			
	00 De otros Ministerios	605.201,20 €			
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas		6.714.452,38 €	9.092.169,85 €	-26,15%
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	6.714.452,38 €			
	00 Para investigación científica	4.256.683,98 €			
	09 De la Cons. de I. C. y E., Otras Inversiones	2.457.768,40 €			
	Artículo 77. De Empresas privadas		210.500,00 €	210.500,00 €	0,00%
770	De Entidades Financieras	210.500,00 €			
	00 Para investigación científica	210.500,00 €			
	Artículo 79. Del Exterior		600.000,00 €	520.000,00 €	15,38%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	600.000,00 €			
	00 Para investigación científica	600.000,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 7º		12.230.153,58 €	17.078.336,45 €	-28,39%
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos		20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
821	Al personal a largo plazo	20.000,00 €			
	00 Al personal a largo plazo	20.000,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 8º		20.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			79.963.841,35 €	79.513.552,78 €	0,57%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			12.250.153,58 €	17.088.336,45 €	-28,31%
TOTAL INGRESOS			92.213.994,93 €	96.601.889,23 €	-4,54%

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2009	% VAR.
OPERACIONES CORRIENTES					
CAPÍTULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
Artículo 11. Personal Eventual			45.097,36 €	40.687,36	10,84%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	45.097,36 €			
	00 Retribuciones básicas	16.258,11 €			
	01 Retribuciones complementarias	28.839,25 €			
Artículo 12. Funcionarios			39.034.192,06 €	30.896.888,57	26,34%
120	Retribuciones básicas	18.317.167,26 €			
	00 Personal Docente e Investigador	9.985.047,00 €			
	01 Personal de Administración y Servicios	5.285.185,81 €			
	05 Trienios Personal	3.046.934,45 €			
121	Retribuciones complementarias	20.717.024,80 €			
	00 Complemento de destino P.D.I.	5.318.756,97 €			
	01 Complemento de destino P.A.S.	3.246.762,00 €			
	02 Complemento específico P.D.I.	7.188.684,98 €			
	03 Complemento específico P.A.S.	4.084.322,61 €			
	04 Otros complementos del P.D.I.	215.248,69 €			
	05 Otros complementos del P.A.S.	468.651,11 €			
	06 Complementos Personales y Transitorios PAS Func.	194.598,44 €			
Artículo 13. Laborales			6.409.708,88 €	13.422.125,91	-52,25%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	2.939.524,57 €			
	00 Retribuciones básicas P.D.I.	2.632.234,40 €			
	01 Retribuciones básicas P.A.S.	307.290,17 €			
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	2.128.010,83 €			
	00 Otras Retribuciones P.D.I.	1.942.730,76 €			
	01 Otras Retribuciones P.A.S.	185.280,07 €			
134	Laboral Eventual	1.342.173,48 €			
	00 Retribuciones básicas	876.441,54 €			
	01 Otras retribuciones	465.731,94 €			
Artículo 14. Otro Personal			610.100,49 €	670.590,64	-9,02%
145	Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	600.350,97 €			
	00 Retribuciones de Asociados. LRU (Rég. transit.)	600.350,97 €			
146	Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	9.749,52 €			
	00 Retribuciones de Asociados de CC.SS. LRU (Rég. transit.)	9.749,52 €			
Artículo 15. Incentivo al rendimiento			5.726.603,65 €	4.851.002,23	18,05%
150	Productividad	5.660.463,43 €			
	00 Productividad por méritos investigadores	981.030,05 €			
	01 Complementos Auonómicos	3.328.095,97 €			
	03 Productividad del PAS	1.351.337,41 €			
151	Gratificaciones	66.140,22 €			
	00 P.D.I.	46.140,22 €			
	01 P.A.S.	20.000,00 €			
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			6.531.945,74 €	6.819.457,85	-4,22%
160	Cuotas sociales	5.897.782,10 €			
	00 Seguridad social	5.897.782,10 €			
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	634.163,64 €			
	04 Fondos de pensiones	317.081,82 €			
	05 Acción Social	317.081,82 €			
TOTAL CAPÍTULO 1º			58.357.648,18 €	56.700.752,56	2,92%

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2009	% VAR.
CAPITULO 2º. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
Artículo 20. Arrendamientos y Cánones			35.226,51 €	44.441,35	-20,73%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	35.226,51 €			
	01 Arrendamiento de instalaciones	35.226,51 €			
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			877.013,01 €	1.121.309,05	-21,79%
212	Edificios y otras construcciones	150.000,00 €			
	00 Edificios y otras construcciones	150.000,00 €			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	213.000,00 €			
	00 Maquinaria	24.000,00 €			
	01 Instalaciones	189.000,00 €			
214	Elementos de transporte	14.013,01 €			
	00 Elementos de transporte	14.013,01 €			
216	Sistemas para procesos de información	500.000,00 €			
	00 Sistemas para procesos de información	500.000,00 €			
Artículo 22. Material, suministros y otros			9.818.731,35 €	10.708.580,91	-8,31%
220	Material de oficina	695.141,31 €			
	00 Material de oficina ordinario no inventariable	349.049,24 €			
	01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.001,47 €			
	02 Material informático no inventariable	313.989,60 €			
	03 Préstamos interbibliotecarios	12.101,00 €			
221	Suministros	1.432.002,89 €			
	00 Energía eléctrica	850.000,00 €			
	01 Agua	285.000,00 €			
	02 Gas	22.000,00 €			
	03 Combustible	16.895,62 €			
	04 Vestuario	9.600,00 €			
	07 Material docente	147.831,61 €			
	08 Material deportivo y cultural	18.038,67 €			
	11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	10.083,49 €			
	12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	21.327,05 €			
	99 Otros suministros	51.226,45 €			
222	Comunicaciones	322.229,28 €			
	00 Telefónicas	242.982,31 €			
	01 Postales	79.246,97 €			
223	Transportes	99.203,98 €			
	00 Transportes	99.203,98 €			
224	Primas de seguros	92.055,48 €			
	00 Edificios y otras construcciones	56.500,00 €			
	01 Elementos de transporte	12.200,00 €			
	09 Otros riesgos	23.355,48 €			
225	Tributos	5.559,06 €			
	01 Tributos Locales	5.559,06 €			
226	Gastos diversos	4.132.582,99 €			
	01 Atenciones protocolarias y representativas	27.617,81 €			
	02 Información, divulgación y publicidad	531.348,02 €			
	04 Formación y perfeccionamiento del personal	187.172,70 €			
	06 Reuniones, conferencias y cursos	2.567.779,00 €			
	09 Actividades culturales	128.336,20 €			
	10 Actividades deportivas	61.867,17 €			
	99 Otros	628.462,09 €			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.039.956,36 €			
	00 Limpieza y aseo	1.600.000,00 €			
	01 Seguridad	570.000,00 €			
	03 Postales o similares	31.232,37 €			
	06 Estudios y trabajos técnicos	162.164,07 €			
	07 Edición de publicaciones	107.311,36 €			
	99 Otros	569.248,56 €			

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2009	% VAR.
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		374.344,83 €	434.713,73	-13,89%
230	Dietas	177.138,11 €			
	00 Dietas	177.138,11 €			
231	Locomoción	192.508,11 €			
	00 Locomoción	192.508,11 €			
233	Otras indemnizaciones	4.698,61 €			
	00 Otras indemnizaciones	4.698,61 €			
	TOTAL CAPÍTULO 2º		11.105.315,70 €	12.309.045,04	-9,78%
CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS					
	Artículo 31. De préstamos en moneda nacional		162.000,00 €	612.000,00	-73,53%
310	Intereses	162.000,00 €			
	00 A corto plazo	12.000,00 €			
	01 A largo plazo	150.000,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 3º		162.000,00 €	612.000,00	-73,53%
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos		2.500,00 €	2.500,00	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.500,00 €			
	00 A Universidades Públicas	2.500,00 €			
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro		3.613.266,40 €	3.266.520,18	10,62%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	80.000,00 €			
	02 Becas para intercambio de estudiantes	80.000,00 €			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	315.613,40 €			
	01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería I., C. y E.	213.281,00 €			
	02 Becas de prácticas en empresas Consejería I., C. y E.	102.332,40 €			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	63.000,00 €			
	04 Becarios Vicer. de Planificación	13.000,00 €			
	99 Otras becas de Colaboración	50.000,00 €			
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.868.838,00 €			
	02 Programa Sócrates-Erasmus	2.182.918,00 €			
	03 Programas de Movilidad y Cooperación	685.920,00 €			
484	Convenios con otras instituciones	56.000,00 €			
	00 Prácticum Ciencias de la Educación	56.000,00 €			
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	229.815,00 €			
	00 A fundaciones universitarias	120.000,00 €			
	01 A otras fundaciones	50.000,00 €			
	99 A otras Instituciones sin fines de lucro	59.815,00 €			
	TOTAL CAPÍTULO 4º		3.615.766,40 €	3.269.020,18	10,61%
OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES					
	Artículo 60. Inversión nueva		2.658.461,90 €	4.806.642,85	-44,69%
602	Edificios y otras construcciones	973.875,90 €			
	00 Edificios y otras construcciones	973.875,90 €			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	67.500,00 €			
	01 Instalaciones	67.500,00 €			
605	Mobiliario y enseres	917.086,00 €			
	00 Mobiliario y enseres	917.086,00 €			
608	Otro inmovilizado material	700.000,00 €			
	00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	700.000,00 €			

GASTOS

CONC.	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	P. 2009	% VAR.
Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial			12.139.948,25 €	14.302.393,60	-15,12%
640	Proyectos de Investigación	4.025.000,00 €			
	00 Personal	1.086.750,00 €			
	01 Material inventariable	1.167.250,00 €			
	02 Material fungible	764.750,00 €			
	03 Dietas y locomoción	442.750,00 €			
	99 Otros	563.500,00 €			
641	Grupos de investigación	1.000.000,00 €			
	00 Personal	237.478,90 €			
	01 Material inventariable	151.378,73 €			
	02 Material fungible	103.545,30 €			
	03 Dietas y locomoción	250.422,06 €			
	99 Otros	257.175,01 €			
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	2.900.000,00 €			
	00 Personal	1.510.963,28 €			
	01 Material inventariable	382.756,78 €			
	02 Material fungible	160.510,91 €			
	03 Dietas y locomoción	487.706,23 €			
	99 Otros	358.062,80 €			
644	Ayudas a la investigación	601.847,67 €			
	00 Personal	229.423,84 €			
	99 Otros	372.423,83 €			
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	400.000,00 €			
	02 Aplicaciones informáticas	400.000,00 €			
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	3.213.100,58 €			
	00 Personal	633.100,58 €			
	03 Dietas y locomoción	30.000,00 €			
	99 Otros	2.550.000,00 €			
Artículo 66. Inversión de reposición			566.806,50 €	1.600.000,00	-64,57%
662	Edificios y otras construcciones, Mejoras	566.806,50 €			
	00 Edificios y otras construcciones, Mejoras	566.806,50 €			
TOTAL CAPÍTULO 6º			15.365.216,65 €	20.709.036,45	-25,80%
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
Artículo 83. Concesión de préstamos			40.000,00 €	30.000,00	33,33%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €			
	00 Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 8º			40.000,00 €	30.000,00	33,33%
CAPÍTULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional			3.568.048,00 €	2.972.035,00	20,05%
913	A largo plazo del sector privado	3.568.048,00 €			
	00 A largo plazo del sector privado	3.568.048,00 €			
TOTAL CAPÍTULO 9º			3.568.048,00 €	2.972.035,00	20,05%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			73.240.730,28 €	72.890.817,78	0,48%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			18.973.264,65 €	23.711.071,45	-19,98%
TOTAL GASTOS			92.213.994,93 €	96.601.889,23	-4,54%

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición,

al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 2 de diciembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: EA2009-0035.

Código Beca: 862.

Investigador principal: Josefa García Mestanza.

Departamento: Economía y Administración de Empresas (E.U. Estudios Empresariales).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 750,00 euros.

Perfil de la beca: LADE o equivalente.

Se valorará:

Experiencia previa en tareas de investigación.

Dominio del inglés.

DEA.

Residir en la provincia de Guipúzcoa.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 298/2005. (PD. 3718/2009).

NIG: 4109142C20050007846.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2005. Negociado: 4T.

De: Doña Isabel Aaron.

Procurador: Sr. Augusto Atalaya Fuentes.

Contra: Paloma Méndez de Vigo Arco, Ramón María Narváez Melgar, Francisco de Borja Narváez Méndez de Vigo, José Fernando Narváez Méndez de Vigo, Fabiola Narváez Méndez de Vigo, Teresa Narváez Méndez de Vigo, M. Dolores Narváez Méndez de Vigo, Ramón María Narváez Méndez de Vigo, Manuel María Narváez Méndez de Vigo, María del Campanar Narváez Méndez de Vigo, María Paloma Narváez Méndez de Vigo y Luis Alfonso Narváez Méndez de Vigo.

Procuradora: Sra. Reyes Martínez Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 298/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla a instancia de Isabel Aaron contra Paloma Méndez de Vigo Arco, Ramón María Narváez Melgar, Francisco de Borja Narváez Méndez de Vigo, José Fernando Narváez Méndez de Vigo, Fabiola Narváez Méndez de Vigo, Teresa Narváez Méndez de Vigo, M. Dolores Narváez Méndez de Vigo, Ramón María Narváez Méndez de Vigo, Manuel María Narváez Méndez de Vigo, María del Campanar Narváez Méndez de Vigo, María Paloma Narváez Méndez de Vigo y Luis Alfonso Narváez Méndez de Vigo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 138/2009

En Sevilla, a diez de julio de dos mil nueve.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre declaración de dominio, registrados con el número 298/05-4T; en el que han sido partes: como demandante doña Isabel Aaron (de soltera doña Isabel Moguel Rodríguez), representada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, asistido por el Letrado don Aureliano Salazar Robles; y como demandados, doña Fabiola Narváez Méndez de Vigo, representada por la Procuradora doña Reyes Martínez Rodríguez, asistida por el Letrado don José Luis León Marcos, y Paloma Méndez de Vigo Arco, Ramón María Narváez Melgar, Francisco de Borja Narváez Méndez de Vigo, José Fernando Narváez Méndez de Vigo, Teresa Narváez Méndez de Vigo, María Dolores Narváez Méndez de Vigo, Ramón María Narváez Méndez de Vigo, Manuel María Narváez Méndez de Vigo, María del Campanar Narváez Méndez de Vigo, María Paloma Narváez Méndez de Vigo y Luis Alfonso Narváez Méndez de Vigo, declarados en situación procesal de rebeldía, todos ellos en su condición de herederos de doña Paloma Méndez de Vigo y Arco y don Ramón María Narváez Melgar, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de doña Isabel Aaron (de soltera doña Isabel Moguel Rodríguez), contra Fabiola Narváez Méndez de Vigo, Paloma Méndez de Vigo Arco, Ramón María Narváez Melgar, Francisco de Borja Narváez Méndez de Vigo, José Fernando Narváez Méndez de Vigo, Teresa Narváez Méndez de Vigo, María Dolores Narváez Méndez de Vigo, Ramón María Narváez Méndez de Vigo, Manuel María Narváez Méndez de Vigo, María del Campanar Narváez Méndez de Vigo, María Paloma Narváez Méndez de Vigo y Luis Alfonso Narváez Méndez de Vigo, como herederos de doña Paloma Méndez de Vigo y Arco y don Ramón María Narváez Melgar, debo:

Primero. Declarar y declaro que doña Isabel Aaron (de soltera doña Isabel Moguel Rodríguez) es la única y exclusiva titular dominical, por prescripción adquisitiva (usucapión extraordinaria), de las siguientes fincas:

1.^a Urbana: Vivienda número 4 de la primera planta alta, del bloque número dos, de la finca Cerro Alegre, sita en la calle Ramón y Cajal, de San Juan de Aznalfareche. Mide la superficie construida de ochenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados, incluida su participación en los elementos comunes. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, cuarto de costura, cuarto de baño, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza-lavadero. Linda por su frente y por la izquierda, con terrenos de la finca Cerro Alegre; por la derecha, con patio abierto de luces, la escalera y vestíbulo de esta planta; y por el fondo, con el piso número tres de la misma planta. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los Sevilla, al folio 59, del tomo 401, libro 22, finca 2.317.

2.^a Una participación indivisas de seis noventa y ochoavos partes (6/98), el resto en la finca llamada Cerro Alegre, en San Juan de Aznalfarache. Tiene la superficie de noventa y seis áreas, setenta y seis centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por el Norte, con fincas las Monjas Saleseas Reales, de doña Carmen Encina Ortega y terreros Su Eminencia Revenidísima el Cardenal Segura. Por el Sur, con tierras de don Manuel de la Rosa Curiel, don Manuel Magaña Chimeno, don José Miranda y don Fernando García. Por el Este, con terrenos de Obras Públicas, con parcela destinada a Estación de Servicio y con los aparcamientos señalados con los números 30 a 39. Y por el Oeste, con Murallas del Castillo. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Sevilla, al folio 71, del tomo 517, libro 47, finca 1.864.

Segundo. Acordar y acuerdo que firme que sea la presente Sentencia, entregúese a la actora testimonio de la misma y de la carta de pago del «Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados», que se adjunta a la demanda como documento número 47, y los demás mandamientos que resulten necesarios.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados Paloma Méndez de Vigo Arco, Ramón María Narváez Melgar, Francisco de Borja Narváez Méndez de Vigo, José Fernando Narváez Méndez de Vigo, Teresa Narváez Méndez de Vigo, María Dolores Narváez Méndez de Vigo, Ramón María Narváez Méndez de Vigo, Manuel María Narváez Méndez de Vigo, María del Campanar Narváez Méndez de Vigo, María Paloma Narváez

Méndez de Vigo y Luis Alfonso Narváez Méndez de Vigo al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Paloma Méndez de Vigo Arco, Ramón María Narváez Melgar, Francisco de Borja Narváez Méndez de Vigo, José Fernando Narváez Méndez de Vigo, Teresa Narváez Méndez de Vigo, M. Dolores Narváez Méndez de Vigo, Ramón María Narváez Méndez de Vigo, Manuel María Narváez Méndez de Vigo, María del Campanar Narváez Méndez de Vigo, María Paloma Narváez Méndez de Vigo y Luis Alfonso Narváez Méndez de Vigo, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante de autos núm. 390/2006. (PD. 3713/2009).

NIG: 1814042C20060002034.

Procedimiento: Modificación medidas definitivas 390/2006.
Negociado: RO.

De: Don Cristóbal Maldonado Campoy.

Procurador: Sr. Gabriel Francisco García Ruano.

Letrado: Sr. Daniel Gómez de Arriba.

Contra: Doña Izziar Noelia Hernández Miguel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Modificación medidas definitivas 390/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril a instancia de Cristóbal Maldonado Campoy contra Izziar Noelia Hernández Miguel, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, así como auto en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril (Granada).
Procedimiento de modificación de medidas núm. 390/2006.

En Motril (Granada), a 2 de noviembre de 2009.

El Ilustrísimo Sr. don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta localidad y de su partido judicial, después de haber

examinado los autos de juicio de modificación de medidas definitivas tramitado con el núm. 390/2006, incoado en virtud de demanda deducida por el Procurador de los Tribunales señor García Ruano, en nombre y representación de Cristóbal Maldonado Campoy, asistido de Letrado señor Gómez de Arriba, frente a Izziar Noelia Hernández Miguel, en situación de constante rebeldía de los presentes autos, siendo parte el Ministerio fiscal, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor García Ruano, en nombre y representación de Cristóbal Maldonado Campoy, frente a Izziar Noelia Hernández Miguel, en situación de constante rebeldía de los presentes autos, siendo parte el Ministerio fiscal, debo modificar y modifiqué el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 31 de julio de 2003, autos civiles 52/03, en el sentido de atribuir la guarda y custodia del menor C.M.H. al referido actor, estableciendo como pensión alimenticia que habrá de satisfacer la demandada Izziar Noelia Hernández Miguel la de 50 euros mensuales, quedando en suspenso el derecho de visitas de esta sobre el indicado menor, con mantenimiento de los demás pronunciamientos de dicha sentencia. Ello sin efectuar expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Don Antonio Carrascosa González.

En Motril, a dos de noviembre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Rectificar la Sentencia dictada en estos autos con fecha 20 de octubre de 2009, en el sentido de sustituir donde se dice «Izziar Noelia Hernández Miguel», por «Izziar Noelia Hernández Miguel».

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe. El Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Izziar Noelia Hernández Miguel, extiendo y firmo la presente en Motril a veintidós de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

(SPUNFA09).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 27/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Granada y provincia.

b) Descripción del objeto: Prestación del servicio a desarrollar en el Punto de Encuentro Familiar en Granada y provincia.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) 128.639,28 € -IVA exento en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 37/1992, (ciento veintiocho mil seiscientos treinta y nueve mil euros con veintiocho céntimos).

b) Importe total: 128.639,28 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Megadiver, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 117.061,75 € -IVA exento en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 37/1992, (ciento diecisiete mil sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos).

Granada, 27 de noviembre de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3715/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfs.: 955 058 514 - 955 058 515 - 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de marzo de 2010 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Oferta Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Oferta Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 4, «Variantes o Mejoras»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n.

c) Localidad: Sevilla 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: 16 de marzo de 2010. Apertura económica: 31 de marzo de 2010.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00 h. Apertura económica: 11,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2009/0610 (2-CO-0577-00-00-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción del estudio informativo «Variante oeste de Priego de Córdoba en la A-333».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Priego de Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 67.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 57.758,62 euros.

IVA (16%): 9.241,38 euros.

b) Valor estimado: 57.758,62 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de Expte.: 2009/0613 (2-SE-0579-00-00-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Variante de Guillena en la carretera A-460.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Guillena (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 67.500,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 58.189,66 euros.

IVA (16%): 9.310,34 euros.

b) Valor estimado: 58.189,66 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones

con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3716/2009).

Expediente: 2009/0612 (1-SE-0577-00-00-EI).

Redacción del estudio informativo «Variante de la A-92 entre el enlace con la SE-40 y el enlace con la A-360, y conexión con Torreblanca».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

c) Núm. de expediente: 2009/0612 (1-SE-0577-00-00-EI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del estudio informativo «Variante de la A-92 entre el enlace con la SE-40 y el enlace con la A-360, y conexión con Torreblanca».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 330.000,00 euros (trescientos treinta mil euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 284.482,76 euros.

IVA (16,00%): 45.517,24 euros.

b) Valor estimado: 284.482,76 euros (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y seis céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfonos: 955 058 514, 955 058 515, 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de marzo de 2010 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Oferta Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Oferta Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 4 «Variantes o Mejoras»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n.

c) Localidad: Sevilla 41071.

d) Fecha: Apertura técnica, 16 de marzo de 2010. Apertura económica, 31 de marzo de 2010.

e) Hora: Apertura técnica, 11,00. Apertura económica, 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3709/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +W+CH-L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de diálisis domiciliaria, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.040.941,61 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Crta. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y código postal: Puerto Real (Cádiz) 11510.

d) Teléfono: 956 005 171.

e) Telefax: 956 005 297.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3710/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +QEHGKN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas (vendajes, inmovilización y material diverso de curas)

(Grupo 01.00 del Catálogo del SAS) con destino al Área Sanitaria de la provincia de Córdoba.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.

c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 102.638,07 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 010 096.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3708/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +VRMZ1A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de resonancia magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 341.250 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957 026 325.

e) Telefax: 957 026 428.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área Sanitaria Norte de Córdoba, en la fecha y la hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva que se cita.

Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicio Público de atención especializada para personas mayores que a continuación se relacionan:

1. Núm. de contrato: MA.GSP.07/2009.
2. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
3. Objeto del contrato: Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores.
4. Tramitación: Ordinaria.
5. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
6. Fecha de contrato: 25 de noviembre de 2009.
7. Adjudicatario: Menmarja, S.L.
8. Nacionalidad: Española.
9. Importe del contrato: 108.711,83 €.

1. Núm. de contrato: MA.GSP. 13/2009.
2. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
3. Objeto del contrato: Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores.
4. Tramitación: Ordinaria.
5. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
6. Fecha de contrato: 3 de noviembre de 2009.
7. Adjudicatario: Entidad Residencias Familiares para Mayores, S.L. (Centro R. Seniors Torre del Mar).
8. Nacionalidad: Española.
9. Importe del contrato: 334.246,79 €.

1. Núm. de contrato: MA.GSP. 14/2009.
2. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
3. Objeto del contrato: Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores.
4. Tramitación: Ordinaria.
5. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
6. Fecha de contrato: 3 de noviembre de 2009.
7. Adjudicatario: Congregación Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón.
8. Nacionalidad: Española.
9. Importe del contrato: 154.202,40 €.

1. Núm. de contrato: MA.GSP. 15/2009.
2. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
3. Objeto del contrato: Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores.
4. Tramitación: Ordinaria.
5. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
6. Fecha de contrato: 1 de diciembre de 2009.
7. Adjudicatario: Azul Centros Residenciales, S.A.
8. Nacionalidad: Española.
9. Importe del contrato: 193.749,84 €.

Málaga, 1 de diciembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3707/2009).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato .
 - a) Título: Suministro de equipamiento diverso para los laboratorios de vigilancia y control de la contaminación.
 - b) Número de expediente: 1450/2009/C/00.
 - c) División por lotes y número: Sí, 6 lotes:
Lote 1: Tomamuestras automáticos.
Lote 2: Termodesinfectadora.
Lote 3: Sistema de digestión por microondas.
Lote 4: Espectrofotómetro UU-VIS doble haz.
Lote 5: Sistema de batisonda oceanográfica (CDT).
Lote 6: Equipo de cromatografía de permeación de gel (GPC).
 - d) Lugar de entrega:
Laboratorio de Motril: Lote 2, una (1) unidad y Lote 6.
Laboratorio de Palmones: Lote 1, Lote 2 una (1) unidad, Lote 4 y Lote 5.
Laboratorio de Huelva: Lote 3.
 - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
 - Lote 1: 48.000,00 euros (cuarenta y ocho mil euros).
 - Lote 2: 12.000,00 euros (doce mil euros).
 - Lote 3: 47.000,00 euros (cuarenta y siete mil euros).
 - Lote 4: 7.000,00 euros (siete mil euros).
 - Lote 5: 30.000,00 euros (treinta mil euros).
 - Lote 6: 33.000,00 euros (treinta y tres mil euros).
 5. Garantías:
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva:
Lote 1: 5% del presupuesto de adjudicación.
Lote 2: 5% del presupuesto de adjudicación.
Lote 3: 5% del presupuesto de adjudicación.
Lote 4: 5% del presupuesto de adjudicación.
Lote 5: 5% del presupuesto de adjudicación.
Lote 6: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el perfil del contratante de la Consejería de Medio Ambiente, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, hasta las catorce horas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de la documentación.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora:
Técnica: 22.1.2010, a las 12,00 h.
Económica: 29.1.2010, a las 12,00 h.

10. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación por concesión administrativa de la gestión que se cita. (PD. 3717/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Calle Marqués de la Ensenada, 1; C.P. 18004.

Teléfono: 958 026 000. Fax: 958 026 058.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contratación de aprovechamientos cinegéticos en montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: ZCC SIERRA DE BAZA/2009.

Denominación del monte o coto: Zona de Caza Controlada Sierra de Baza.

Superficie aprovechamiento: 22.335,62 ha.

Términos municipales: Baza y Caniles (Granada).

c) Presupuesto mínimo de licitación por temporada (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 3.ª 3,37 euros/ha, IVA excluido.

d) Plazo de ejecución: Cuatro años. Temporadas cinegéticas 2009/10 a 2012/13. Plazo prorrogable por igual período por Resolución expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente, conforme a Resolución del Delegado Provincial de fecha 14 de octubre de 2009.

b) Procedimiento: Sólo podrán participar en la licitación las entidades deportivas andaluzas dedicadas a la caza.

c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Garantías: Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información. Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Título II, apartado 10, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase Título II, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (si las ofertas, junto con la documentación, se presentan en el Registro Gene-

ral de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, ver punto 1 de este anuncio).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas en la 6.ª planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente.

9. Otras informaciones.

a) En los criterios de adjudicación la proposición económica será el compromiso de inversión por parte de los licitadores en la gestión y mejora del aprovechamiento cinegético conforme a lo establecido en el artículo 36.3.d) del Decreto 182/2005, por el que se aprueba el Reglamento de la Caza.

b) El IVA aplicable al canon por ha según categorías será del 16%.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de contratante: La presente Resolución se insertará en el perfil de contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Mejora del Sistema de Abastecimiento en Almedinilla y sus Aldeas (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Almedinilla, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es definir las obras necesarias para la mejora del sistema de abastecimiento en el municipio de Almedinilla.

2. Descripción de las obras.

El proyecto comprende las siguientes actuaciones:

- Construcción de un nuevo depósito de 800 m³ en Almedinilla con el que se incrementará la reserva de agua del núcleo poblacional y de la zona industrial. Lógicamente esta actuación se completa con las correspondientes conexiones a la red general de abastecimiento existente, así como los diferentes elementos de accionamiento, instrumentación, control y explotación del conjunto de las nuevas instalaciones.

- Ampliación de la red de abastecimiento de Fuentegrande mediante la reposición y construcción de nuevos tramos de tubería.

- Renovación de la conducción de abastecimiento del Manantial de Las Marcelas hasta el depósito de Sileras.

3. Propietarios afectados.

DEPÓSITO DE ALMEDINILLA:

Nº DE ORDEN	POL	PAR	PARAJE	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m²)		
					OCUPACIÓN DEFINITIVA	E.S.A. E.S.V.	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	16	96	EL CASTILLEJO	PEDRIZAS ALMEDINILLA, S.L.	629,956	62,151	494,461
2	17	4	LA PEDRIZA	PEDRIZAS ALMEDINILLA, S.L.	4,021	236,455	1.206,059
3	17	9002	CAMINO VECINAL CUCADERO	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	18,416	332,660	725,149
4	17	9003	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,000	149,777	232,360

CONDUCCIÓN A FUENTE GRANDE (EJES 1, 2 Y 4):

Nº DE ORDEN	POL	PAR	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m²)		
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	E.S.A. E.S.V.	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	15	326	PAREJA MUÑOZ, ALFREDO	0,000	0,000	0,096
2	15	329	PAREJA MUÑOZ, JOSÉ	0,000	0,000	0,364
3	15	9014	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	21,280	2.613,557	10.279,628
4	16	264	JIMÉNEZ MALAGÓN, BALDOMERA	0,254	89,995	198,782
5	16	322	RUIZ GÓMEZ, CELIA	0,000	124,056	284,709
6	16	323	TRILLO RUIZ, SUSANA	0,000	20,319	49,728
7	16	329	LOZANO NIETO, JOSÉ	0,000	0,265	1,456
8	16	331	PADILLA SERRANO, MANUEL (HEREDEROS DE)	0,000	50,380	116,838
9	16	333	PULIDO MALAGÓN, MIGUEL (HEREDEROS DE)	0,000	60,788	141,431
10	16	371	MALAGÓN DÍAZ, TIMOTEO (HEREDEROS DE)	0,000	64,254	149,595
11	16	373	COMINO FUENTES, AMADOR	0,000	10,699	23,556
12	16	374	PADILLA SERRANO, MANUEL (HEREDEROS DE)	0,000	15,828	35,242
13	16	376	MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIO	0,589	38,585	88,047
14	16	380	MONTES BAREA, MARCELA (HEREDEROS DE)	0,000	41,119	95,813
15	16	382	EN INVESTIGACIÓN	0,000	88,194	204,088
16	16	428	GÓMEZ MALAGÓN, MARÍA JOSEFA	0,680	91,616	206,707
17	16	429	MALAGÓN MONTES, CARMEN	0,000	43,109	77,266
18	16	430	MALAGÓN MONTES, CARMEN	0,000	15,393	35,413
19	16	504	NIETO BERMÚDEZ, ANTONIO	1,529	75,030	169,681
20	16	505	EN INVESTIGACIÓN	0,000	40,944	91,592
21	16	522	PAREJA MALAGÓN, ANTONIA	0,000	32,819	76,941
22	16	541	AGUILERA GARCÍA, EVA MARÍA	0,713	93,687	206,227
23	16	542	BAREA CANO, MARÍA CARMEN	0,000	31,807	70,828
24	16	9018	DETALLES TOPOGRÁFICOS	0,784	58,563	125,677
25	16	9019	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,000	3,839	8,427
26	16	9020	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,000	6,264	14,271
27	16	9022	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,000	2,182	4,983

CONDUCCIÓN A FUENTEGRANDE (EJE 3):

Nº DE ORDEN	POL	PAR	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m²)		
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	E.S.A. E.S.V.	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	15	198	PAREJA MALAGÓN, PEDRO	1,989	40,693	149,414
2	15	9021	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	7,878	1.232,712	2.775,115
3	15	75	MALAGÓN RUIZ, ANA BELÉN MALAGÓN RUIZ, MARÍA DOLORES	0,000	0,438	8,409
4	15	76	MALAGÓN RUIZ, ANA BELÉN MALAGÓN RUIZ, MARÍA DOLORES	0,115	22,259	83,883
5	15	78	PAREJA MALAGÓN, ASCENSIÓN	0,000	62,896	249,599
6	15	85	CÓRDOBA PULIDO, ASCENSIÓN CÓRDOBA PULIDO, ROSARIO	0,000	1,154	79,501
7	15	86	CÓRDOBA PULIDO, ANTONIO	0,000	76,318	156,948
8	15	88	PAREJA MALAGÓN, MANUEL	1,525	136,323	260,433
9	15	89	PAREJA ESCOBAR, MANUELA	0,000	127,609	236,816
10	15	90	PAREJA MALAGÓN, CARMEN	0,000	269,241	474,760
11	15	220	CÓRDOBA PULIDO, ANTONIO	0,000	0,000	310,174
12	15	358	MALAGÓN PAREJA, MARÍA JOSÉ	0,000	7,708	33,961
13	15	361	PAREJA MALAGÓN, PEDRO	0,000	57,005	183,925
14	15	362	PAREJA MALAGÓN, PEDRO	0,000	116,660	300,621
15	15	9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,429	6,996	23,864
16	15	9020	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,000	10,910	81,680

Nº DE ORDEN	POL	PAR	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m²)		
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	E.S.A. E.S.V.	OCUPACIÓN TEMPORAL
17	16	9021	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,000	139,281	267,868
18	15	215	PAREJA MALAGÓN, PEDRO	0,000	0,000	88,847
19	15	219	CÓRDOBA PULIDO, ANTONIO	0,000	0,000	172,043
20	15	221	BAREA MUÑOZ, ANTONIO	0,000	7,900	355,176
21	15	222	MALAGÓN RUIZ, ANA BELÉN	0,000	0,000	289,330
			MALAGÓN RUIZ, MARÍA DOLORES			
22	15	223	GÓMEZ PAREJA, LEONCIO	0,000	0,000	6,474
23	15	224	MALAGÓN PAREJA, JOSÉ	0,000	2,124	204,423
24	15	227	MALAGÓN PAREJA, JOSÉ	0,000	0,000	101,653
25	15	433	PAREJA MALAGÓN, MANUEL	0,000	0,000	205,162
26	15	434	PAREJA ESCOBAR, MANUELA	0,000	0,000	172,911
27	15	9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,000	0,932	72,985

CONDUCCIÓN A SILERAS:

Nº DE ORDEN	POL	PAR	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m²)		
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	E.S.A. E.S.V.	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	6	76	MÉRIDA CANO, RAFAEL	0,000	0,000	7,322
2	6	123	GUTIÉRREZ MUÑOZ, ELENA	0,000	0,000	78,699
3	6	129	BERMÚDEZ MUÑOZ, NATIVIDAD	0,000	0,000	79,249
4	6	148	MUÑOZ MUÑOZ, ENCARNACIÓN	0,000	0,000	12,556
5	6	9008	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	2,000	108,424	705,515
6	6	9009	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,000	0,000	12,797
7	7	108	EN INVESTIGACIÓN	0,000	2,717	44,771
8	7	109	MUÑOZ MUÑOZ, JOSÉ	1,842	113,927	343,918
9	7	110	GUTIÉRREZ MUÑOZ, REMEDIOS	0,000	120,315	401,430
10	7	178	MUÑOZ BERMÚDEZ, ISADORA	0,000	517,220	1.672,619
11	7	179	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	0,000	175,540	405,572
12	7	188	GAMIZ REINA, FRANCISCO	4,000	257,395	836,290
13	7	189	GUTIÉRREZ AGUILERA, ANTONIO	2,000	110,316	362,212
14	7	190	MÉRIDA CANO, FRANCISCO	2,000	149,501	478,569
15	7	191	MÉRIDA CANO, FRANCISCO	0,000	139,950	285,138
16	7	192	MÉRIDA CANO, FRANCISCO	0,000	165,242	549,290
17	7	279	GUTIÉRREZ, ANTONIO	0,000	164,753	548,963
18	7	280	RUIZ CABELLO, ANTONIO	2,000	235,039	784,778
19	7	286	EXPÓSITO RAMÍERZ, BASILIO	2,000	115,966	358,130
20	7	287	BERMÚDEZ MUÑOZ, NATIVIDAD	0,000	142,997	439,304
21	7	289	BERMÚDEZ MUÑOZ, NATIVIDAD	2,000	167,679	556,275
22	7	343	LEÓN SALAZAR, JERÓNIMA	1,814	315,865	1.012,166
23	7	345	VIZCÁNTAR S.L.	0,000	413,284	1.455,863
24	7	349	VIZCÁNTAR S.L.	4,000	305,940	1.057,000
25	7	350	VIZCÁNTAR S.L.	0,000	0,098	4,583
26	7	351	VIZCÁNTAR S.L.	2,000	84,534	188,247
27	7	352	MONTES DÍAZ, JUAN	2,000	277,612	901,555
28	7	343	LEÓN SALAZAR, JERÓNIMA	0,000	0,000	0,000
29	7	434	MONTES DÍAZ, MANUEL	4,000	229,678	730,185
30	7	435	CALVO MONTES, ANTONIO	2,000	142,230	537,276
31	7	510	MALAGÓN PAREJA, ANTONIO	0,000	73,383	201,712
32	7	511	SERRANO ESCRIBANO, CARMEN	0,000	107,909	390,798
			SERRANO PÉREZ, FRANCISCO			
33	7	548	SERRANO ESCRIBANO, CARMEN	2,826	402,399	1.370,425
34	7	562	CALVO MONTES, ANTONIO	1,174	276,366	919,506
35	7	9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,000	42,896	126,009
36	7	9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	3,527	579,519	329,377
37	7	9007	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,000	20,966	26,586
38	7	9011	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,000	18,310	53,564
39	8	23	RUIZ CASTILLO, LEONCIO	0,000	141,131	471,189
			RUIZ CASTILLO, MANUEL			
40	8	37	MALAGÓN PAREJA, CARMEN	0,000	71,867	260,947
41	8	38	RUIZ CASTILLO, LEONCIO	2,000	297,154	973,261
			RUIZ CASTILLO, MANUEL			
42	8	39	MUÑOZ SERRANO, ROSA (HEREDEROS DE)	2,000	371,966	1.210,658
43	8	9001	DETALLES TOPOGRÁFICOS	0,000	80,171	268,052
44	8	9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,000	8,726	28,999
45	11	1	CARACUEL GÁMEZ, MARÍA	12,003	2.372,534	4.766,267
46	11	2	GÓMEZ PAREJA, LEONCIO	7,002	1.352,351	3.188,873
47	13	3	PULIDO PULIDO, ENCARNACIÓN	1,534	30,988	73,516

Nº DE ORDEN	POL	PAR	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m²)		
				OCUPACIÓN DEFINITIVA	E.S.A. E.S.V.	OCUPACIÓN TEMPORAL
48	13	4	MALAGÓN BAREA, JOSÉ	0,000	242,229	839,327
49	13	207	JIMÉNEZ PORRAS, LUIS	0,000	26,678	121,250
50	13	214	MUÑOZ SÁNCHEZ, ADELA	0,335	129,120	828,501
51	13	581	SILES JIMÉNEZ, PEDRO	0,000	38,032	127,724
52	13	582	MALAGÓN YÉBENES, ADRIANO	4,000	159,840	373,726
53	13	583	OSUNA SILES, CARMEN	0,000	0,000	188,830
54	13	9002	DETALLES TOPOGRÁFICOS	0,000	34,961	117,841
55	13	9034	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,790	3,104	14,041
56	13	9036	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	0,000	15,796	53,011

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Almedinilla o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 10 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento abierto.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm.: 2009 05302PS.

2. Objeto del contrato: Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios, así como la ejecución y seguimiento de la campaña informativa de la programación de los tres teatros comprendida en los meses de octubre de 2009 a junio de 2010, dirigida al público en general, con el fin de dar a conocer los espectáculos que se representan en dicho espacio escénico.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y seis mil doscientos seis euros con noventa céntimos (336.206,90 €), al que habrá de añadir el importe de cincuenta y tres mil setecientos noventa y tres euros con diez céntimos (53.793,10 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de trescientos noventa mil euros (390.000,00 €).

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2009.

6. Adjudicación: 23 de octubre de 2009.

7. Adjudicataria: Media Planning Group, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe de adjudicación: Trescientos nueve mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y un céntimos (309.840,51 €), al que habrá de añadir el importe de cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (49.574,48 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos catrecientos euros con noventa y nueve céntimos (359.414,99 €).

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se citan.

1. Entidad contratante.

Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/04030. Obras de edificación de 18 viviendas protegidas en alquiler y local social en Plazuela de Santiago, 6-7, del municipio de Carmona, incluido dentro del ARC del Conjunto Histórico Amurallado y Arrabal del Postigo de Carmona.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 4 de junio de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y nueve mil setecientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos (1.099.782,33 euros) IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.022.907,54 euros (un millón veintidós mil novecientos siete euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica el extracto de la resolución de 10 de diciembre de 2009, del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado, convocado por la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de febrero de 2009 (Ejercicio 2009), relativo a la Línea 2 «adaptación a las nuevas tecnologías».

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades de voluntariado, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, se hace público que:

Primero. Mediante resolución de 10 de diciembre de 2009, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2009, relativo a la Línea 2 «adaptación a las nuevas tecnologías».

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto, durante treinta días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas por este Instituto:

- Subvención a la Universidad de Granada, concedida por Resolución de 19 de junio de 2009, por un importe de 36.000 euros, efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2009, cuyo destino es la financiación de las investigaciones a publicar en la «Revista de Derecho Constitucional Europeo», así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la misma, y que se encuentra prevista en

el Acuerdo suscrito entre la Universidad de Granada y este Instituto el 16 de julio de 2004.

- Subvención a la Universidad de Sevilla, concedida por Resolución de 8 de junio de 2009, y por importe de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.441.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2009, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la Revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encuentra prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989 entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma.

- Subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, concedida por Resolución de 30 de septiembre de 2009 en el marco del Convenio Marco de colaboración suscrito por ambas entidades el 14 de septiembre de 2009, por importe total de 7.200 euros, imputada a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2009, y destinada a la financiación parcial de los gastos de organización del programa formativo integrado por dos ediciones de la acción formativa: «Curso de actualización jurídica y económico-financiera de las Entidades Locales».

- Subvención al Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00.12B del Presupuesto de este Instituto para 2009 e importe de 18.350 euros, concedida por Resolución de 3 de marzo de 2009 y prevista en el Protocolo suscrito por ambas partes el 15 de enero de 2009, y destinada a la financiación del programa de formación objeto de aquel.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de propuesta de resolución en procedimiento disciplinario.

Intentada infructuosamente la notificación de la Resolución dictada en el expediente disciplinario que abajo se detalla, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente disciplinario: GR/01/2009.

Interesado: Ricardo Rafael Montes Travieso.

Contenido del acto: Notificación Propuesta de Resolución de conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Administración del Estado.

Para consultar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, sita en el Complejo Administrativo de Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta.

Granada, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de la Delegación en Huelva, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita que se cita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 párrafo 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCALIDAD	
06/2009/5648	José Báez Domínguez	Huelva	Art. 1
06/2009/5937	José Cruz Pereles	Huelva	Art. 3.1
06/2009/6699	Jennifer Ortega García	Huelva	Art. 3.1
06/2009/6953	Ana María Barea García	Paterna de la Rivera (Cádiz)	Art. 6.3
06/2009/7105	María Paz Huertas Almenara	Grao de Gandía (Valencia)	Art. 3.1
06/2009/7238	Pedro Rodríguez Choclan	Corrales-Aljaraque (Huelva)	Art. 6.3

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrán interponer, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, instrumentadas mediante la suscripción de convenios de colaboración:

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).
 Objeto: Impulso en la implantación de Sistemas de Excelencia en la Gestión y mejora continua, potenciar la innovación y competitividad del sector industrial.
 Importe de la subvención:
 Anualidad 2008: 496.194,00 euros.
 Anualidad 2009: 329.556,00 euros.
 Crédito presupuestario:
 Anualidad 2008: 0.1.12.00.01.00.8070.488.00.72A.3.
 Anualidad 2009: 3.1.12.00.01.00.8070.488.00.72A.2.2009.

Beneficiario: Asociación Española de normalización y certificación (Aenor).
 Objeto: Organización de la XIII Cumbre Andaluza de Aseguramiento de la Calidad.
 Importe de la subvención:
 Anualidad 2008: 10.000,00 euros.

Anualidad 2009: 20.000,00 euros.
 Crédito presupuestario:
 Anualidad 2008: 0.1.12.00.01.00.8070.488.00.72A.3.
 Anualidad 2009: 3.1.12.00.01.00.8070.488.00.72A.2.2009.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Incumplimiento Total realizada en el expediente que abajo se relaciona, tramitada por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución:

Entidad: Lavandería Granada, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.043.GR/02.
 Dirección: Políg. El Juncaril, C/ Calahorra, 42.
 18220, Albolote (Granada).
 Motivo: Notificación de Resolución de Incumplimiento Total.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre Resolución Sancionadora y Propuesta de Resolución de rectificación de errores de la misma de la entidad que se cita.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las notificaciones de la Resolución Sancionadora y la Propuesta de Resolución de Rectificación de errores de la misma, se publica, por medio de este anuncio, una indicación del contenido de los actos y el lugar donde la entidad interesada podrá comparecer en el plazo de quince días, para el conocimiento íntegro del los mismos y constancia de tal conocimiento. Se hace saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada.

Entidad: Distribuciones Cárnicas Ntra. Sra. de Belén, S. Coop. And.
 Expte. descalificación: Núm. 1/2009 SE.
 Dirección: Avda. del Aljarafe, 80. Pilas (Sevilla).
 Motivo: Notificación de Resolución Sancionadora y Propuesta de Resolución de rectificación de la misma de la entidad indicada.

Lugar donde la entidad interesada podrá comparecer: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social, Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, bloque Sur, 3.ª planta. C.P.: 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, relativo al otorgamiento de los permisos de investigación que se citan. (PP. 3519/2009).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas mineras y términos municipales.

30.717, «Los Intocables», Sección C), 1, Cúllar.
30.743, «Unión», Sección C), 27, Puebla de Don Fadrique.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.D. (21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineromedicinal de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo «Cijuela», ubicado en el término municipal de Cijuela (Granada). (PP. 3575/2009).

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que por la mercantil Técnicas y Aplicaciones Geotérmicas, S.L., con domicilio en C/ Fray Leopoldo, núm. 8, 3.º D, 18014, Granada, se ha presentado con fecha 16 de abril del 2009 solicitud de declaración de agua mineromedicinales de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo «Cijuela», situado en la parcela 82-b del polígono 5 paraje Las Maqueas, del término municipal de Cijuela, propiedad de don Luis Atero Maldonado, en el punto de coordenadas universal transversal mercator siguientes:

Y.... 428.046.
X.... 4.113.705.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Granada, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anun-

cio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

EXPEDIENTE: HU/PME/146/03-RE 178/09.
ENTIDAD: MARISMACAR, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: CE1/01/2005/HU - RE 166/09.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LARIMAR.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: EE/176/02/HU-RE 176/09.
ENTIDAD: EREBEA GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: TPE/272/07/HU-RE 186/09.
ENTIDAD: MANTENIMIENTOS TÉCNICOS ONUBENSES, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: EE/343/02/HU-RE 161/09.
ENTIDAD: FRANCISCO MANUEL CASTILLA TRAVES.
LOCALIDAD: LEPE.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

EXPEDIENTE: RJ4/21/03/HU-RE 210/09.
ENTIDAD: PROLIMSUR, S.L.
LOCALIDAD: HUELVA.
CONTENIDO DEL ACTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2009.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo (Convocatoria MENTA) que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del SAE de Granada ha resuelto hacer pública la siguiente Relación de Subvenciones concedidas de conformidad con la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.16.31.18.18.77500.32D.6
 3.1.16.31.18.18.77500.32D.6.2010
 0.1.16.31.18.18.78500.32D.5
 0.1.16.31.18.18.78500.32D.5.2010
 0.1.16.31.18.18.76500.32D.7
 0.1.16.31.18.18.76500.32D.7.2010
 0.1.16.31.16.18.76501.32D.0
 0.1.16.31.16.18.76501.32D.0.2010

18/2009/013/M	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	158.512,50
18/2009/028M	B18568295	EUROSPLIT SL	65.866,50
18/2009/032/M	P1813500D	AYTO. MONACHIL	43.470,00
18/2009/033/M	P1814000D	AYTO. MORALEDA DE ZAFAYONA	46.425,00
18/2009/041/M	P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	39.060,00
18/2009/054/M	P1806800G	AYTO. DEIFONTES	17.940,00
18/2009/084/M	G18892554	FUNDACION EL PARQUE	78.390,00
18/2009/088/M	P1802400J	AYTO. DE BAZA	50.403,00
18/2009/090/M	P1815500B	AYTO. PEDRO MARTINEZ	37.140,00
18/2009/105/M	P1814800G	AYTO. OGIJARES	43.470,00
18/2009/108/M	P1800500I	AYTO. ALBONDON	17.940,00
18/2009/120/M	P1804800I	AYTO. CENES DE LA VEGA	27.555,00
18/2009/168/M	P1808400D	AYTO. DE GALERA	50.403,00
18/2009/169/M	R1800074E	COLEGIO SAN AGUSTIN	46.425,00
18/2009/181/M	P1801200E	AYTO. ALFACAR	18.370,00
18/2009/188/M	P6808906I	IMFE AYTO. DE GRANADA	64.719,00
18/2009/190/M	P1800000J	DIPUTACION PROV. DE GRANADA	45.942,00
18/2009/192/M	P1803000G	AYTO. BENAMAUREL	27.555,00
18/2009/196/M	P1816200H	AYTO. PIÑAR	46.425,00
18/2009/198/M	P1800022D	MANC. MUNICIPIO COSTA TROPICAL	46.425,00
18/2009/201/M	P1809800D	AYTO. HUELAGO	35.010,00
18/2009/205/M	P1814200J	AYTO. MOTRIL	17.940,00
18/2009/206/M	P1810300B	AYTO. HUETOR VEGA	27.555,00
18/2009/259/M	P1814100B	AYTO. MORELABOR	46.425,00
18/2009/271/M	P1804700A	AYTO. CASTRIL	31.248,00
18/2009/277/M	P1819700D	AYTO. LA ZUBIA	57.427,50
18/2009/324/M	P1812700A	AYTO. LA MALAHA	48.394,50
18/2009/335/M	P1816500A	AYTO. POLOPOS	33.594,00
18/2009/370/M	P1801800B	AYTO. ALMUÑECAR	27.995,00

Granada, 3 de diciembre de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en C/ Gran Capitán, núm. 12, 3.ª Pta., de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma

fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 93/09.

Núm. de acta: I142009000035257.

Interesado: «Anzur de Molduras, S.L.», CIF: B14613053.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9.11.2009.

Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00208/2008. Fecha de la solicitud: 26.3.2008.

Entidad: Elisa Isabel Lago Corbacho.

Acto notificado: Resolución de fecha 27.10.2008.

Málaga, 25 de noviembre de 2009.- El Director (Dto. 170/09, de 19.5), la Secretaria, M.ª Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 280/09-S.

Notificada: Olivares Rivas y Fernández, S.L.

Último domicilio: C/ Los Cármenes, s/n, 29730, Rincón de la Victoria.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
SUSANA VALIENTE GARCÍA	52258745P	29-DS-1008/07
PABLO MENÉNDEZ MENES	11445994K	29-DS-1008/07
PABLO ÁNGEL MEDINA ELOY GARCÍA	25088323Q	29-DS-1414/07
JUAN ANTONIO GARCÍA SALAZAR	24880013Q	29-DS-1493/07
REMEDIOS NAVARRO GONZÁLEZ	24889475W	29-DS-1493/07
JOHN PAUL DOODY	X0846011W	29-DS-1672/07
GRACIELA CRISTINA CÓRDOBA CARBALLO	79016378Q	29-DS-0374/08
ANTONIO GABRIEL GARCÍA MUÑOZ	24235925C	29-DS-0819/08
RANDI LERCHE GARCÍA MUÑOZ	X4878802L	29-DS-0819/08
ISABEL PACHECO GARCÍA	27332549Q	29-DS-0244/09

Málaga, 1 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 39 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por las que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PYM: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (Convocatoria año 2009).

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.17.00.17.11.774.00. 76 A.3. 2008.
- 0.1.17.00.17.11.774 00. 76 A.3.
- 3.1.17.00.17.11.774 00. 76 A.3 .2010.

EXPEDIENTE	EMPRESA BENEFICIARIA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PYMEXP09/0008	DISTRBUC. DE HOSTELERÍA SIERRA	B91098319	ZAHARA SIE	22.833,50
PYMEXP09/0099	GUTIÉRREZ GUERRERO INMACULADA	31673997F	JEREZ	13.943,50
PYMEXP09/0177	CARAYVACA ARIAS SOLEDAD	75758726S	ALCALÁ GAZ	518,00
PYMEXP09/0189	DISTRIBUCIONES PRADO CARLITOS SL	B11705415	PRADO REY	46.046,50
PYMEXP09/0234	NARBONA MONTES MARÍA ZULEIKA	31717235M	JEREZ	8.950,00
PYMEXP09/0249	JIMÉNEZ MANCILLA ISABEL	31636049D	BORNOS	735,00
PYMEXP09/0250	MORENO MORENO ANTONIA	75738808S	PATERNA	300,00
PYMEXP09/0252	ORTEGA SÁNCHEZ MARÍA DEL PILAR	31662226N	JEREZ	7.500,00
PYMEXP09/0254	SÁNCHEZ GORDO IRENE	75743782K	BENALUP	1.344,00
PYMEXP09/0257	RODRÍGUEZ PÉREZ MARÍA JOSÉ	52291881R	BENALUP	400,00
PYMEXP09/0261	PERALES FRANCO NURIA	75806347A	ALCALÁ GAZ	25.078,00
PYMEXP09/0263	GIRÓN PADILLA MARÍA DE LAS NIEVES	31705551M	ARCOS	4.350,50
PYMEXP09/0269	SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL	52314664Z	ROTA	1.826,00
PYMEXP09/0271	BAZÁN MENA MERCEDES	75862120R	PRADO REY	5.579,00
PYMEXP09/0274	GUTIÉRREZ BELTRÁN JOSEFA MARÍA	31659988M	BENALUP	3.662,50
PYMEXP09/0275	ATIENZA CAMACHO JUAN CARLOS	25571777D	EL GASTOR	17.212,00
PYMEXP09/0276	ARAGÓN VERA CAROLINA	76082639L	BENALUP	1.168,00
PYMEXP09/0277	JARDINERÍA Y ANIMALES JARA SL	B11398302	CONIL	9.609,50
PYMEXP09/0279	SÁNCHEZ ROMERO DIEGO	31376307Y	BARBATE	6.525,00

EXPEDIENTE	EMPRESA BENEFICIARIA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PYMEXP09/0281	ROBLES RUIZ FRANCISCA	52302227C	CONIL	2.272,50
PYMEXP09/0282	SÁNCHEZ LOJO FRANCISCA	31368083Q	CONIL	7.051,00
PYMEXP09/0283	GÓMEZ BERMÚDEZ DIEGO	75800278Y	CONIL	6.324,50
PYMEXP09/0284	JIMÉNEZ GUERRERO JOSÉ ANTONIO	32865293H	VEJER	5.839,50
PYMEXP09/0286	OLID TORDILLO MIGUE	75860807E	OLVERA	4.428,50
PYMEXP09/0292	PINTEÑO GARCÍA JOSÉ LUIS	31837780F	ALGECIRAS	7.500,00
PYMEXP09/0296	DOMRODRI SL	B11452190	LOS BARRIOS	20.265,50
PYMEXP09/0297	MOYA ACOSTA JOSEFA MARÍA	75872789K	LOS BARRIOS	1.558,00
PYMEXP09/0300	FENOY MOBILIARIO Y COMPLEMENTO	B11330263	ALGECIRAS	10 642,50
PYMEXP09/0303	OLIVA GÓMEZ MARÍA ISABEL	48886508P	ROTA	1.040,00
PYMEXP09/0305	RODRÍGUEZ JAÉN MARÍA EUGENIA	52312246B	ROTA	6.085,50
PYMEXP09/0310	SOLER GIL ESTHER	31663993P	JEREZ	858,50
PYMEXP09/0311	GARCÍA JARILLO MANUELA	32038092N	JEREZ	1.060,00
PYMEXP09/0312	MUEBLES Y DECORACIÓN CAROLINA	B18549972	JEREZ	23.464,00
PYMEXP09/0314	FORNO CÉSPEDES JORGE LUIS	31738679J	JEREZ	1.764,50
PYMEXP09/0316	YUSTE BRIOSO JUAN CARLOS	31636440D	SANLUCAR	19.512,87
PYMEXP09/0317	ISLA CARRASCOSA, SL	B11428208	SANLUCAR	1.183,00
PYMEXP09/0320	JIMÉNEZ NIETO, M.ª TERESA	25574049G	GRAZALEMA	1.975,00
PYMEXP09/0322	GRUPO CBA & REYLO SL	B11744943	JEREZ	21.419,50
PYMEXP09/0324	FARFARA, SL	B14478655	ROTA	5.994,50

Cádiz, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

NOTIFICACIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/017/2009 incoado contra Inmobiliaria del Veleta, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamento Residencial Las Tuyas, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente del Tesoro, núm. 56, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada) Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de 1.202,02 € por infracción del artículo 59.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con

advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1746543/2009-44	ANA MARTÍNEZ LÓPEZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/568948/2008-22	MARÍA MERCEDES JÓDAR RUIZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1826698/2009-50	JULIO CÉSAR SÁNCHEZ BARRANQUETE-NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1837676/2009-09	MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ MARÍN SAN ISIDRO DE NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1750546/2009-84	JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PLAZAS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1451750/2009-51-1	BLANCA FLORES NAVARRO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1355528/2008-68	LUIS SOTO RUIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1431869/2009-87	DIEGO CARMONA HERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1192961/2008-16	SERAFÍN MÁRQUEZ GUTIÉRREZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1488057/2009-21	FRANCISCO MORALES GALERA EL ALQUIÁN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1408400/2009-35	DOLORES ARENILLAS VERA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1584319/2009-72	RAFAEL MOYA IGUIÑO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1530325/2009-96	MARÍA SEGURA MORCILLO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1554495/2009-55	MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ PUIG MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1744443/2009-59	ISABEL FERNÁNDEZ FLORES MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1585953/2009-34	MANUELA FERNÁNDEZ AGUILERA VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1431776/2009-26	JUANA IMBERNON MARTÍNEZ VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1813539/2009-56	MARÍA TERESA MAGÁN GONZÁLEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1750790/2009-49	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1745151/2009-29	LUIS SANTIAGO FERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/009550/2007-30-1	JUANA MARTÍNEZ PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/883700/2008-02	ANA MARÍA URIBE PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/823658/2008-11	MARÍA ÁNGELES CONTRERAS SANTIAGO ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791690/2009-34	PIEDAD CERDÁN SÁEZ ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1475380/2009-00	ALFREDO CARRIÓN PUERTAS ARBOLEAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791070/2009-80	JUAN SANTIAGO GIMÉNEZ PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1529983/2009-25	MANUEL JOAQUÍN SALAS GONZÁLEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/339426/2008-36	JOSÉ AZNAR HERNÁNDEZ CARBONERAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/385495/2008-79	PEDRO LUIS CEREZUELA MATEOS MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1777333/2009-25	MIGUEL MANZANO LÓPEZ VENTA DEL VISO-LA MOJONERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/385353/2008-62	ANTONIA SÁNCHEZ NAVARRO LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/339938/2008-85	FRANCISCA DOMENE PEÑA OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1750866/2009-54	CANDELARIA PARRA PARRA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1746436/2009-51	REMEDIOS HIDALGO ZAMORA PARADOR DE LAS HORTICHUELAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791752/2009-10	MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1791788/2009-43	MILAGROS FERNÁNDEZ RUANO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/701972/2008-64	JOSEFA GARCÍA CARA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1867228/2009-03	CARMEN GARCÍA GÁLVEZ CABO DE GATA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1914285/2009-14	JOSÉ GIMÉNEZ ROMÁN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/568700/2008-21	ISABEL FERNÁNDEZ ALIAGA CANTORIA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2398378/2009-96	MANUEL DEL ÁGUILA RODRÍGUEZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.

Almería, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad:

Resolución de concesión de los expedientes relacionados de Ayudas a Unidades Familiares sobre la base del artículo 5, apartado a, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS JA 551-2009-14462	M* JOSE DIAZ MARTINEZ	LINARES
PS JA 551-2009-15029	M* JESUS MORAL MORAL	TORREDEL CAMPO
PS JA 551-2009-15543	ANTONIA M* CORRAL VILLATA	BAILEN
PS JA 551-2009-15557	SARAY JIMENEZ JIMENEZ	MENGIBAR
PS JA 551-2009-15575	M* JOSE MERLO ZAFORA	LA CAROLINA
PS JA 551-2009-16253	CRISTINA CORTES CORTES	JAEN
PS JA 551-2009-16515	LUIS STALIN ITURRALDE CAMPOVERDE	JAEN
PS JA 551-2009-16521	ISABEL MORENO CORTES	JAEN
PS JA 551-2009-16867	MARIAN MEZINOI	QUESADA
PS JA 551-2009-17543	ANTONIO CHAMORRO GARCIA	JAEN
PS JA 551-2009-19009	DOLORES ESCOBEDO CAMPOS	JAEN

Acuerdo de acumulación de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-34443	PATROCINIO ALCAIDE NAJERA	BAILEN
----------------------	---------------------------	--------

Resolución de desistimiento de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 87.1, 90.1 y 91.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-9942	YOLANDA PAREDES MORENO	JAEN
---------------------	------------------------	------

Resolución de archivo por renuncia de solicitud del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 87.1, 90.1 y 91.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-453	SORAYA BAUSAN AVI	BAILEN
--------------------	-------------------	--------

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-11635	ANTONIA MORENO MORENO	JAEN
PS JA 551-2008-20516	ALBA LAMAS GONZALEZ	MARTOS
PS JA 551-2008-22330	RAFAEL GARCIA MORENO	BEAS DE SEGURA
PS JA 551-2008-22583	JUAN F. RODRIGUEZ CASADO	BAILEN
PS JA 551-2008-14281	PURIFICACION MUÑOZ CORTES	UBEDA

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-29792	JOSEFA GARCIA GOMEZ	LINARES
PS JA 551-2009-37256	ROMAN COLMAN	LA PUERTA DE SEGURA
PS JA 551-2009-38400	CLAUDIA J. ECHEVERRI BEDOYA	JAEN

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-9975	RAQUEL ROMAN RUEDA	BAILEN
PS JA 551-2009-11639	Mª CARMEN RICO VARGAS	JAEN
PS JA 551-2009-18454	PEDRO JESUS GARRIDO ORTIZ	RUS
PS JA 551-2009-20914	MARICEL ULLOA ESCOBAR	JAEN
PS JA 551-2009-22340	CUSTODIA MORENO MUÑOZ	ANDUJAR
PS JA 551-2009-22789	ANTONIA HIDALGO LOPEZ	JODAR
PS JA 551-2009-24233	EMILIO JOSE SANTIAGO GARCIA	BEAS DE SEGURA
PS JA 551-2009-24737	CATALINA ESCOBEDO LOPEZ	LA GUARDIA DE JAEN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Trámite de audiencia a la interesada para alegar y presentar la documentación que considere oportuna según lo dispuesto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-23179	MATILDE CAMPOS CORTES	LA CAROLINA
----------------------	-----------------------	-------------

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS JA 551-2009-7566	JOSEFA ISABEL MARTINEZ LEZCANO	LINARES
PS JA 551-2009-20909	Mª ROSARIO MONTOYA RODRIGUEZ	JAEN
PS JA 551-2009-25221	JUANA MORENO ARAGON	JAEN
PS JA 551-2009-26730	ANA MARIA AGUILAR MESA	LINARES
PS JA 551-2009-26731	MARTINA JANCO ANCE	JAEN
PS JA 551-2009-27135	JULIA CASTRO SANTIAGO	ANDUJAR
PS JA 551-2009-27413	FCO. JAVIER CAMPOS RAMIREZ	JAEN
PS JA 551-2009-27830	TALIDA SANDULESCU	QUESADA
PS JA 551-2009-28358	HERMENEGILDA VAZQUEZ COLON	TORREBLASCOPEYRO
PS JA 551-2009-28850	ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ	LINARES
PS JA 551-2009-28990	Mª JOSE JURADO ZAFRA	ANDUJAR
PS JA 551-2009-29380	ANTONIA MORENO MORENO	LINARES
PS JA 551-2009-29561	SILVIA FERNANDEZ MORA	LA CAROLINA
PS JA 551-2009-29571	BARTOLOME NAVIDAD RODRIGUEZ	LA CAROLINA
PS JA 551-2009-29645	REMEDIOS CAMPOS SILVA	LA CAROLINA
PS JA 551-2009-29705	AMPARO C. ESCOBOSA RODRIGUEZ	BAEZA
PS JA 551-2009-30379	PILAR LLAMAS GALINDO	UBEDA

Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 10 de diciembre de 2009.- La Delegada (Dto. 21/1985), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACIÓN de 4 de diciembre de 2009, de requerimiento dictada al expediente de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Doña Carmen Lloret Miserachs, Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con don Diego Sánchez Matamoros de Mora, en la dirección que consta en su solicitud de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. procedimiento F-40/89, y siendo necesaria su localización para continuar la tramitación de su expediente, se le convoca a una entrevista que tendrá lugar el día 1 de febrero de 2010 a las 11,00 h con un técnico del Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, sita en calle Mora Claros, números 4-6. En el supuesto de no acudir a dicha entrevista y transcurridos tres meses desde la fecha de la citación, sin que se haya puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 4 de diciembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Manuel Gómez Torres u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2006-41-3623, con respecto del menor J.G.P., nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución por la que se acuerda ratificar la situación de desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento en familia ajena respecto a la menor con expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Vandana Nistor.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mariana Vandana Nistor en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico Garcia Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), y Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado ratificar la declaración de desamparo y acordar el inicio del procedimiento de acogimiento familiar respecto a la menor con núm. de expediente de protección DPSE-352-2009-5943.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de tres meses.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del «Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén)». Clave A5.323.937/2111.

El objeto de la presente actuación es depurar las aguas residuales de la localidad de Arjonilla, para lo cual se necesita recoger las aguas en los puntos de vertidos existentes y mediante colectores llevarla a la EDAR.

A los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados, el «Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén)». Clave A5.323.937/2111, fue sometido a información pública mediante Resolución, de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 24 de enero de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 94, de 25 de abril de 2007 y en el Diario de Jaén, de 17 de enero de 2007, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arjonilla, según certificación municipal obrante en el expediente, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 19 de noviembre de 2009 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Arjonilla en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 24 de junio de 2008, de la Directora General de Planificación y Gestión, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Anteproyecto de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén)». Clave A5.323.937/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Arjonilla (Jaén), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Arjonilla el 22 de diciembre de 2008, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Arjonilla el día 20 de enero de 2010, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y

cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón Oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, domiciliada en la C/ Doctor Eduardo García de Treviño López, núm 15, segunda planta, C.P. 23071 Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de esta Delegación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO

A LA RESOLUCIÓN, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DEL «ANTEPROYECTO DE LA EDAR Y PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ARJONILLA (JAÉN).» CLAVE A5.323.937/2111.

Núm. Finca	Polig.	Parcela	Titular	Domicilio	Afecciones según proyecto (m ²)					Comparecencia	
					Observ.	Ocupación Temporal	Servidumbre Acueducto	Servidumbre Vuelo	Expropiación	Día	Hora
1	3	2	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	CL MESONES 2 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	391	201	-	5	1/20/2010	09:30
2	3	3	GARCIA MORON, ANGEL (HEREDEROS DE)	CL PLAZA ENCARNACION 5 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	355	215	-	-	1/20/2010	10:30
3	3	4	GARCIA MORON, ANGEL (HEREDEROS DE)	CL PLAZA ENCARNACION 5 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	1967	980	-	30	1/20/2010	10:30
4	3	30	CAÑONES RAMIREZ, MANUEL	CL SUSANA GONZALEZ 9 24300 BEMBIBRE - LEON	VERTIDOS	530	235	-	5	1/20/2010	09:30
5	3	29	LOPEZ AYBAR ISABEL	CL SANTIAGO 5 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	213	107	-	-	1/20/2010	11:05
6	3	28	AYBAR LARA, JOSEFA (HEREDEROS DE)	CL REYES 2 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	127	64	-	5	1/20/2010	09:30
7	3	32	GOMEZ LOPEZ, JUAN RAMON	CL SANTIAGO 5 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	657	329	-	5	1/20/2010	10:45
8	3	37	GARCIA CARMONA, JUAN	CL LOPE DE VEGA 3 PL:1 PT:D 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	694	336	-	10	1/20/2010	10:25
9	3	33	CARMONA ORTEGA, JOSE	CL JAEN 19 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	759	364	-	10	1/20/2010	09:50
10	3	35	GARCIA MORENO, ANTONIA	AV VIÑUELA 3 PL:3 14010 CORDOBA - CORDOBA	VERTIDOS	1372	706	-	20	1/20/2010	10:30
11	3	46	CARMONA HERNANDEZ, ANTONIA	CL JAEN 16 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	168	86	-	5	1/20/2010	09:40
					AGUA POTABLE	6	-	-	-		
12	3	47	GARCIA CARMONA, JOSE	CL CASTILLO 9 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	509	259	-	25	1/20/2010	10:20
13	3	48	CASTILLO JALON, MARIA JOSE	CL JAEN 4 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	678	339	-	10	1/20/2010	10:00
14	3	49	SEGADO ORTEGA, LUIS	PZ DE LA ENCARNACION 14 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	206	103	-	5	1/20/2010	11:45
15	3	63	SEGADO ORTEGA, LUIS MODREGO HERNANDEZ DOLORES	PZ DE LA ENCARNACION 14 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	559	265	-	10	1/20/2010	11:45
					AGUA POTABLE	1158	973	-	15		
					ACCESO	381	-	-	666		
16	3	38	CARMONA UBEDA, MIGUEL - HERNANDEZ LARA, JOSEFA	CL ARJONA 32 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	201	82	-	5	1/20/2010	11:25
17	3	39	CARMONA UBEDA, MIGUEL HERNANDEZ LARA, JOSEFA	CL ARJONA 32 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	362	174	-	5	1/20/2010	11:15
18	3	44	ZAFRA ZAFRA, CRISTOBAL ZAFRA MERCADO FRANCISCA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	517	240	-	10	1/20/2010	12:00
					AGUA POTABLE	4	-	-	-		
19	3	45	PEREZ DELGADO, PEDRO	AV ANDALUCIA 36 PL:2 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	277	139	-	5	1/20/2010	11:15
					AGUA POTABLE	13	-	-	-		
20	3	43	CLEDERA PONS, FRANCISCO	CL GENERAL MOSCARDO 5 23750 ARJONILLA - JAEN	VERTIDOS	748	365	-	15	1/20/2010	10:05
					AGUA POTABLE	69	1	-	-		

Núm. Finca	Polig.	Parcela	Titular	Domicilio	Afecciones según proyecto (m ²)					Comparecencia	
					Observ.	Ocupación Temporal	Servidumbre Acueducto	Servidumbre Vuelo	Expropiación	Día	Hora
21	3	58	SALCEDO REVUELTO, ENCARNACION	CL NUÑEZ DE BALBOA 5 PL:4 PT:I 23007 JAEN - JAEN	VERTIDOS	106	16	-	20	1/20/2010	11:35
					AGUA POTABLE	161	106	-	5		
22	3	25	PLAZA RUEDA, PEDRO MANUEL PEÑA ORTEGA LUCIA	CL VAZQUEZ DE LA TORRE 1 23750 ARJONILLA - JAEN	AGUA POTABLE	141	151	-	5	1/20/2010	11:25
23	3	42	GARCIA MORENO, ANTONIA	AV VIÑUELA 3 PL:1 PT:3 14010 CORDOBA - CORDOBA	AGUA POTABLE	159	165	-	-	1/20/2010	10:30
24	3	41	GUZMAN TORREALBA, DOLORES	CL NAVAS DE TOLOSA 4 23001 JAEN - JAEN	AGUA POTABLE	247	228	-	5	1/20/2010	10:45
25	3	60	CLEDERA JIMENEZ, ANGEL CUESTA NAVARRETE MARIA ROQUE	CL LAUREL PARQUE COIMBRA 19 28935 MOSTOLES - MADRID	AGUA POTABLE	127	147	-	-	1/20/2010	10:05
26	3	61	ZAFRA RUEDA, FRANCISCA	CL SAGRADA FAMILIA 2 PL:1 PT:A 23007 JAEN - JAEN	AGUA POTABLE	404	478	-	5	1/20/2010	10:20
					LINEA ELECTR.	20	-	56	-		
27	9	290	ZAFRA RAMIREZ, MARIA LUISA	CL SOLEDAD 4 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	152	-	268	36	1/20/2010	11:50
28	9	289	CARMONA ORTEGA, JOSE	CL JAEN 19 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	289	-	577	-	1/20/2010	09:50
29	9	300	GOMEZ LARA, MANUEL	CL PEDRO MUÑOZ 6 14002 CORDOBA - CORDOBA	LINEA ELECTR.	121	-	242	-	1/20/2010	10:35
30	9	301	COELLO DE PORTUGAL ACUÑA, CARMEN	CL VELAZQUEZ 16 28001 MADRID - MADRID	LINEA ELECTR.	295	-	590	36	1/20/2010	10:10
31	9	303	HERNANDEZ CASTILLO, ANTONIO	CL JAEN 4 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	236	-	472	-	1/20/2010	10:55
32	9	304	GUTIERREZ LARA, FRANCISCA	CL SANTA BRIGIDA 29 23001 JAEN - JAEN	LINEA ELECTR.	227	-	418	36	1/20/2010	10:15
33	9	313	CARMONA VELA, JUAN	CL SANTA BRIGIDA 36 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	445	-	854	36	1/20/2010	09:50
34	9	314	PONS GARCIA, ANTONIA	CL NAVAS DE TOLOSA 17 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	183	-	424	-	1/20/2010	11:35
35	9	315	CARMONA CARMONA, FRANCISCO	CL REYES CATOLICOS 3 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	59	-	63	-	1/20/2010	09:40
36	3	82	HERNANDEZ HERNANDEZ, PEDRO (HEREDEROS DE)	CL JAEN 4 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	458	-	933	8	1/20/2010	10:55
37	3	80	PONS GARCIA, ANTONIA	CL NAVAS DE TOLOSA 17 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	85	-	144	28	1/20/2010	11:35
38	3	81	GONZALEZ CASTILLO, FRANCISCO	CL DR GARCIA MAZUELO 24 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	92	-	159	-	1/20/2010	10:45
39	3	83	CASTILLO JALON, ANTONIO (HEREDEROS DE)	CL ZAFRA 16 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	206	-	223	-	1/20/2010	09:55
40	3	85	CASTILLO JALON, MANUEL	CL PADRE OLTRA 83 PL1, PT:DC 28019 MADRID - MADRID	LINEA ELECTR.	377	-	908	36	1/20/2010	11:05
41	3	78	SALCEDO REVUELTO, ENCARNACION	CL NUÑEZ DE BALBOA 5 PL:4 PT:I 23007 JAEN - JAEN	LINEA ELECTR.	586	-	1091	72	1/20/2010	11:35
42	3	97	PEREZ JACOME, FATIMA LOPEZ SANCHEZ FELIX	MN MUNICIPIO 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	249	-	499	-	1/20/2010	11:25
43	3	73	NAVARRO LARA, JUAN	AZ ENRIC MORERA 13 PL:1 PT:14 08203 SABADELL - BARCELONA	LINEA ELECTR.	73	-	154	-	1/20/2010	11:15
44	3	74	PONS PLAZA, PEDRO (HEREDEROS DE)	CL CERVANTES 4 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	303	-	603	-	1/20/2010	11:35
45	3	76	CARMONA ZAFRA, PEDRO	CL MOLINOS 34 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	371	-	709	36	1/20/2010	11:50
46	3	75	CARMONA ZAFRA, JOSE MARIA	CL GARCIA MAZUELO 32 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	7	-	-	-	1/20/2010	10:55
47	3	62	CLEDERA JIMENEZ, ANGEL CUESTA NAVARRETE MARIA ROQUE	CL LAUREL PARQUE COIMBRA 19 28935 MOSTOLES - MADRID	LINEA ELECTR.	347	-	691	-	1/20/2010	10:05
48	3	64	LARA CARMONA, LUIS	CL RAMON Y CAJAL 35 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	385	-	734	36	1/20/2010	11:05
49	3	160	CARMONA HERNANDEZ, FRANCISCO	CL JASPE 7 PL:2 PT:C 28026 MADRID - JAEN	LINEA ELECTR.	213	-	425	-	1/20/2010	09:45
50	3	161	SEGADO ORTEGA, LUIS	PZ DE LA ENCARNACION 14 23750 ARJONILLA - JAEN	LINEA ELECTR.	136	-	236	36	1/20/2010	11:45
51	0	Urb	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	CL MESONES 2 23750 ARJONILLA - JAEN		859	445	-	93	1/20/2010	09:30

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental acogidas a la Orden de 15 de abril de 2009.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 (BOJA, núm. 99, de 26 de mayo) y en virtud de lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente así como lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación, la Directora General,

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados la Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental acogidas a la Orden de 15 de abril de 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente así como en los Servicios Centrales de la mencionada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en la Resolución de 1 de diciembre de 2009 se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/668/G.C./RSU.

Interesado: José Antonio Coronel Chávez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/668/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, código postal 23071, de Jaén.

Interesado: José López López.

DNI: 25975166R.

Expediente: JA/2009/972/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Grave. Art. 77.3 de Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 10 de septiembre de 2009.

Sanción: Desde 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: María Isabel Camacho Egea.

DNI: 27524319N.

Expediente: JA/2009/1050/GC/PES.

Infracciones: 2. Leve. Art. 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 24 de septiembre de 2009.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rafael Jiménez Barba.

DNI: 26.228.895-V.

Expediente JA/2009/253/G.J.COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave. Art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de dos años.

Fecha: 21 de octubre de 2009.

Sanción: 2.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Valentín Hernández Cortes.

DNI: 75.070.063-H.

Expediente JA/2009/355/G.J.COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Leve. Art. 76.7. Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave. Art. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003. 3. Muy Grave. Art. 78.1 Ley 8/2003.

Fecha: 21 de octubre de 2009.

Sanción: 5.263 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación durante 5 años y un día.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: David de la Torre Albao.
DNI: 77328042H.
Expediente JA/2009/399/G.C./CAZ.
Infracciones: 2. Grave. Arts. 77.10 y 74.10 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 19 de octubre de 2009.
Sanción: 1.202 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Valentín Hernández Cortes.
DNI: 75.070.063-H.
Expediente JA/2009/436/G.J.COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Muy Grave. Art 78.1 Ley 8/2003.
Fecha: 6 de noviembre de 2009.
Sanción: 4.602 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación durante 5 años y un día.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Mihai Maftei.
DNI: X93921578.
Expediente: JA/2009/536/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve. Art. 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de septiembre de 2009.
Sanción: 120 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pedro Puertas Jiménez.
DNI: 02862793Y.
Expediente: JA/2009/637/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve. Art. 79.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 29 de septiembre de 2009.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Antonio Monge Egea.
DNI: 45718612V.
Expediente: JA/2009/651/GC/CAZ.
Infracciones: 2. Grave. Art. 77.10 y 77.25 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 29 de septiembre de 2009.
Sanción: 1.202 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Rodríguez Díaz.
DNI: 26466858E.
Expediente: JA/2009/656/GC/CAZ.
Infracciones: 2. Grave. Art. 77.10 y 77.25 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 30 de septiembre de 2009.
Sanción: 1.202 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Sorin Constantin Sana.
DNI: X6879961-V.
Expediente: JA/2009/911/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve. Art. 79.1, 2 y 4 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 14 de octubre de 2009.
Sanción: 180 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Daniel Martínez Segovia.
DNI: 77.363636-P.
Expediente: JA/2009/948/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Grave. Art. 74.10 y art. 77.10 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 20 de octubre de 2009.
Sanción: 1.202,02 euros (responsabilidad solidaria, art. 72.1 Ley 8/2003, parte proporcional exigible al denunciado: 300,51 euros).
Indemnización: 30,06 euros (responsabilidad solidaria, art. 72.1 Ley 8/2003, parte proporcional exigible al denunciado: 7,52 euros).
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Javier Fontarosa Moreno.
DNI: 76144474-S.
Expediente: JA/2009/1132/G.C./EP.
Infracciones: 2. Grave. Art. 74.1 y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 15 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 1.200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Clemente Banderas Bernal.
DNI: 26257981-P.
Expediente: JA/2009/532/G.C./EP.
Infracciones: 1. Leve. Art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 26 de agosto de 2009.
Sanción: Multa de 601,01 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Benjamín Navarrete Berzosa.
DNI: 75.091.504-T.
Expediente: JA/2009/790/G.C./EP.
Infracciones: 1. Grave. Art. 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 1 de octubre de 2009.
Sanción: Multa más indemnización 601,02 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Julio Cortez Muñoz.
DNI: 52511871-L.
Expediente: JA/2009/841/G.C./EP.
Infracciones: 2. Graves. Art. 74.1 y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 1 de octubre de 2009.
Sanción: Multa 601,02 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Miguel Romero Gallardo.
DNI: 24137614-B.
Expediente: JA/2009/962/G.C./ENP.
Infracciones: 1. Leve. Art. 26.1.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 11.9.2009.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Luis Gotarda Pla.
DNI/CIF: 43706734-H.
Expediente: JA/2009/1092/G.C./ENP.
Infracciones: 1. Leve. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 5 de octubre de 2009.
Sanción: Multa 60,1 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Club de Vuelo Libre Alhama.
DNI/CIF: G-30549919.
Expediente: JA/2009/1093/G.C./ENP.
Infracciones: 1. Leve. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 5.10.2009.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: David Palomares Ortega.
DNI/CIF: 51993577-F.
Expediente: JA/2009/620/OO.AA./ENP.
Infracciones: 2. Leves. Art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 30 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa 240 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Clemente Banderas Bernal.
DNI/CIF: 26257981-P.
Expediente: JA/2009/676/OO.AA./ENP.
Infracciones: 2. Leves. Art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 30 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa 120 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Red Verde, S.L.
DNI/CIF: B-80527203.
Expediente: JA/2009/681/AG.MA./ENP.
Infracciones: 1. Grave. Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 30 de septiembre de 2009.
Sanción: Multa 601,02 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Ramón Ahibar Martínez.
DNI: 26448507W.
Expediente: JA/2009/734/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.4 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 22 de junio de 2009.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Comunidad de Propietarios Huertos de San Roque.
DNI/CIF: G-23215502.
Expediente: JA/2009/908/AG.MA./INC.
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.6 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 25.8.2009.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Pedro José Chica Rodríguez.
DNI: 26017893 V.
Expediente: JA/2009/994/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 14.9.2009.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Jaime Ruiz García.
DNI: 26470155 F.
Expediente: JA/2009/1160/AG.MA./INC.
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.9 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 21.10.2009.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Martínez Díaz.
DNI: 26490905B.
Expediente: JA/2009/866/G.C./RSU.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 34.3.B) de la Ley 10/98, de Residuos.
Fecha: 3 de noviembre de 2009.
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Refosur Obras y Contratas, S.L.
CIF: B-23608102.
Expediente: JA/2009/1121/AG.MA./RSU.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 34.3.B) de la Ley 10/98, de Residuos.
Fecha: 13 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José Lara Sánchez.
DNI: 52553323.
Expediente: JA/2009/1123/G.C./RSU.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 34.3.B) de la Ley 10/98, de Residuos.
Fecha: 14 de octubre de 2009.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: José M.ª Melero Rodríguez.
DNI: 26207234.
Expediente: JA/2009/1236/G.C./RSU.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 147.1.D) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 11 de noviembre de 2009.
Sanción: Multa de 603 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Salvador Fontecha Moreno.
DNI: 25979911.
Expediente: JA/2009/818/G.C./RSU.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 34.4.C) de la Ley 10/98, de Residuos.
Fecha: 5 de noviembre de 2009.
Sanción: Multa de 1.500 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesada: Terrenos Arcillas y Proyectos, S.L.
CIF: B-23551187.
Expediente: JA/2009/1382/G.C.
Infracciones: 1. Tipificada en el artículo 147.1.D) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 12 de noviembre de 2009.
Acto notificado: Requerimiento.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Requerimiento.

Interesado: Disolasol Tecnología Solar, S.L.
DNI/CIF: B73565566.
Expediente: JA/2009/1153 /AG.MA/PA.
Infracción: Artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 603 euros.
Fecha: 20 de octubre de 2009.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Actividades de Construcción y Cimentación, S.L.
DNI/CIF: B 23488083.
Expediente: JA/2008/1102/OTROS FUNCS./PA.
Infracción: Grave. Artículo 76.1 Ley 7/94, de Protección Ambiental.
Sanción: 3.000 euros.
Fecha: 13 de mayo de 2009.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación y pliego de cargos relativos al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

Núm. Ref. Expediente: 022/09-COR; Moreno Campos, Pedro, t.m. de Córdoba.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en C/ Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a las citadas Propuestas de Resolución, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

A N E X O

Expte.: 445/2009.
 Fecha acuerdo: 9.9.09.
 Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Toribio Clemente Suárez (27153134R) Almería.
 Art. L. 21/2007 Infracción: 78.K).
 Sanción €: 200,00.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, notificando extracto de Resolución de 30 de septiembre de 2009, mediante la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Gerencia de 19 de enero de 2009.

Intentada la notificación sin éxito a Alfamar Huelva, S.L., en la última dirección conocida a efectos de notificaciones, en Avda. Costa de la Luz, 3, de Huelva, código postal 21002, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes ha dictado Resolución mediante la que se acuerda desestimar el recurso de alzada que formula Alfamar Huelva, S.L., contra la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 19 de enero de 2009 (Expte. DAJ 89/2009).

Se informa a los interesados que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a su disposición en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Virgen de las Aguas Santas 2, 3.ª planta, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Se advierte que la Resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa, y contra ella sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, según se prevé en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de su facultad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos administrativos por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial, a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que se reclama, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha y plazo que se confiere desde la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas que se notifican proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo de a efectos de que en un plazo de quince días hábiles pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos en que se realizan los actos que se notifican se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla; el acceso podrá realizarse previa solicitud y con acreditación de la identidad o, en su caso, de la representación que se ostente de la persona interesada.

A N E X O

Expediente: DAJ 521/2009.
 Reclamante: Gerardo Redondo Cáceres (Sevilla).
 Fecha: 3.7.2009.
 Servicio: Puerto de Isla Cristina.
 Acto: Resolución de 26.11.2009.
 Plazo: 1 ó 2 m.

Expediente: DAJ 28/2009.
 Reclamante: Luis Jiménez-Orta Orta (Sevilla).

Fecha: 31.12.2008.
 Servicio: Puerto de Isla Cristina.
 Acto: Resolución de 26.11.2009.
 Plazo: 1 ó 2 m.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en el Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha incoación	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
556/2009	25/11/2009	Varsity Services, S.L. (B11716537), Jerez de la Frontera (Cádiz)	78.a (1)	100,00
561/2009	25/11/2009	Juan Manuel Camacho Ruiz (31326604), Rota (Cádiz)	78.a (1)	100,00
656/2009	25/11/2009	Agustin Hernández Oria (29608702), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	100,00
658/2009	25/11/2009	Severino Sequera Martín (75566187), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	100,00
669/2009	23/11/2009	María de la Cinta Rodríguez Morales (29481883), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	100,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0017.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Alejandro Moreno Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Mengibar (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Alejandro Moreno Moreno, DAD-JA-2009-0017, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0910, finca 9734, sita en calle C/ Jándula, 3 2, 3.º D, en Mengibar (Jaén) se ha dictado Resolución de 28 de octubre de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 9 de diciembre de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0030.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Luisa Flores Heredia, DAD-JA-2009-0030, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34308, sita en Pta. Madrid S. Almería, A-5, 2 A, 23740, Andújar (Jaén) y dictado propuesta de resolución de 7 de octubre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta

de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0919.

Finca: 34308.

Municipio (provincia): Andújar.

Dirección vivienda: Pta. Madrid S. Almería, A-5, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Flores Heredia, Luisa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, del IES Las Flores, de extravío de título de Bachiller. (PP. 3202/2009).

IES Las Flores.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Silvia Mancera Florido, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de treinta días.

Álora, 23 de octubre de 2009.- El Director, Antonio Hidalgo Pérez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63